Proyecto de Ley N° 1343/2021-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
21 FEB. 2022
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:40

PROYECTO DE LEY N°..... / 202... – CR

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CCOCHAPAMPA

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la congresista **Margot Palacios Huamán** y otros integrantes del Grupo Parlamentario Perú Libre (PL), ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CCOCHAPAMPA

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CCOCHAPAMPA

Artículo 1.- Declárese de Interés Nacional

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ccochapampa, con su capital Ccochapampa, en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho

Lima, febrero del 2022

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BELLIDO UGARTE Guido FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2022 11:26:42-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CERRON ROJAS Waldemar Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2022 10:59:37-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2022 12:41:23-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2022 11:30:50-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2022 11:24:10-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2022 11:51:58-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES RAMIREZ Alex Randu FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2022 10:33:22-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/02/2022 14:16:07-0500

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **24** de **febrero** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1343/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto se declare de Interés Nacional y necesidad pública la Creación del distrito de Ccochapampa con su capital Ccochapampa, que se desprende del distrito de Vinchos, de la Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho; a fin de ejecutar las acciones demarcatorias que corresponda para lograr la Creación del Distrito de Ccochapampa y una mejor organización del territorio conforme a los numerales 2.2. y 2.5. del artículo 2° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, con la finalidad de establecer el proceso de descentralización y garantizar su desarrollo ordenado y progresivo, de acuerdo al artículo 188° de la Constitución Política del Perú.
La presente iniciativa legislativa recoge el espíritu del Proyecto de Ley 08098/2020-CR.

La Constitución Política del Perú, plasma asimismo como idea central la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, las cuales son el fin supremo de la sociedad, así como el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; de igual forma nadie debe ser discriminado por motivo de condición económica.
De acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 44° de la Constitución Política del Perú, son deberes primordiales del Estado, entre otros, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 189°, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El numeral 7) del artículo 102° de la Carta Magna, establece que es atribución del Congreso aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. De esta norma se desprende tanto la competencia del Congreso de la República para aprobar la demarcación territorial, así como la competencia del Poder Ejecutivo para proponerla. Asimismo, el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, establece que la presentación de las

proposiciones de ley en materia de legislación demarcatoria territorial le corresponde de manera exclusiva al Presidente de la República.

No obstante, su carácter prioritario, el proceso de demarcación en el Departamento de Ayacucho ha avanzado muy lentamente solamente se cuenta con una Ley de Saneamiento y Organización Territorial aprobada de la Provincia de Huamanga y, a pesar de establecimiento de criterio y requisitos para conformar unidades territoriales, existe otros incentivos de la propia legislación.

La Primera Disposición Complementaria de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada a través de la Ley 30187, que declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose a priorizar las acciones de demarcación territorial en los distritos y las provincias que lo requieran.

Es necesario ejecutar las acciones de demarcación territorial en el distrito de Vinchos, por que permitirá organizar el territorio a partir de la definición de circunscripciones territoriales, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, aspecto vital para la creación de un nuevo distrito de Ccochapampa.

En tal sentido, es necesario que el parlamento declare como zona de interés nacional al distrito de Vinchos, del departamento de Ayacucho, a fin de que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, ejecute las acciones de demarcación territorial que conlleve a la creación del distrito de Ccochapampa y que posibilite la mejor organización del territorio.

Mediante Resolución Ministerial N° 123 – 2006 – PCM, de fecha 28 de marzo del 2006, se aprueba el Plan Nacional de Demarcación Territorial, cuya ejecución es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos del sistema nacional de demarcación territorial. En ese contexto el Gobierno Regional de Ayacucho inició de oficio acorde a la Ley N° 27795 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 191-2020-PCM, el saneamiento de límites y la organización territorial de la Provincia de Huamanga y sus distritos.

El Gobierno Regional de Ayacucho, trabajó el proceso de Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de Huamanga (EDZ – Huamanga). A pesar del establecimiento de criterios y requisitos para conformar unidades territoriales, existen otros incentivos de la

propia legislación. Por ello este proceso de creación distrital debe tener tres elementos a su favor:

a) El Estudio de Diagnóstico y Zonificación Territorial correspondiente a la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, presentado por el Gobierno Regional de Ayacucho fue aprobado mediante Resolución Jefatura N° 002- 2004 - PCM/DNTDT, el 05 de agosto del 2004. Desde entonces y hasta la fecha han transcurrido más de 10 años (17 años en total).

b) La Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Huamanga, en el departamento de Ayacucho, Ley N° 30013, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de abril del 2013.

c) Buscar mediante la Ley del Congreso de la República la declaración de carácter prioritario y de preferente interés social la Creación del distrito de Ccochapampa, con la finalidad que pueda proceder su creación distrital mediante el Tratamiento Especial que señala el Decreto Supremo Nº 191-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 09.12.2020, aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.

BREVE HISTORIA DEL DISTRITO DE VINCHOS

La creación política del distrito de Vinchos tuvo etapas muy marcadas desde la conformación del denominado Distrito de Socos – Vinchos, creado con la Ley N° 1201 del 07 de agosto de 1825 en la administración dictatorial del General Simón Bolívar. El 02 de enero de 1857 fue reconocido por el Gobierno del Mariscal Ramón Castilla como el distrito de Socos-Vinchos, hasta 1957 en que se divide y son creados los distritos de Vinchos y Socos. Las Leyes fueron dispositivos de carácter general, convocando a Elecciones Municipales en la Republica, **con Ley N° 17041 del 13 de junio de 1968** momento en que Vinchos se constituye separadamente de Socos como Distrito, cuenta con una superficie de 955,13 Km2, con desarrollo económico mayoritariamente agrícola y ganadera, también coexiste la actividad forestal y la minería.

El distrito de Vinchos se encuentra formado por los centros poblados de Vinchos, Putacca, Millpo, Ccactusurcco, Ingahuasi, Accoccasa, Rosaspata, Totorabamba, Occollo, Ccochapampa, Anchachuasi, Sallalli, Tranca, Patahuasi, Paccha, San Mateo de

Hatumpampa, Andabamba y San Juan de Culluhuancca; se encuentra conformado por población netamente campesina, mayoritariamente en situación de extrema pobreza y niveles alarmantes de desnutrición. Lamentablemente han pasado por grandes procesos y cambios estructurales no planificados ni organizados territorialmente.

La situación actual de los límites del distrito de Vinchos es cartografiable de acuerdo a la Ley de Saneamiento y Organización Territorial – SOT, de la Provincia de Huamanga, es decir se puede graficar en las cartas nacionales del Instituto Geográfico Nacional por lo tanto tiene descripción literal y grafica sus límites político administrativos.

La propuesta de creación del distrito de Ccochapampa se desprende del distrito de Vinchos, con una población aproximada **4,260** habitantes.

La propuesta de creación del distrito de Ccochapampa, cuenta con el apoyo y respaldo del Gobierno Regional de Ayacucho, la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Vinchos.

En este sentido, al 2021 (año del Bicentenario de la independencia) el Perú debe tener su territorio totalmente saneado y actualizado implementando nuevas modalidades de organización territorial, basada en una nueva geografía y en un Estado con capacidad de conducción territorial, que haga uso intensivo de la Cartografía basada en satélite, ejecutando un sistema gerencial necesario para el desarrollo de una Gestión eficiente del Desarrollo Territorial. Esta constituye una primera tendencia deseable y posible para nuestro país[1]

DATOS TÉCNICOS SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE CCOCHAPAMPA

UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

El Departamento de Ayacucho está ubicado en la parte Centro Sur del territorio peruano, tiene como capital a la Ciudad de Huamanga. Ayacucho tiene como ámbito territorial una superficie de 43.815.00 Km2. La altitud promedio de la región es de 2.746 msnm.

La provincia Huamanga está ubicada en la región Natural de Sierra, cuyo espacio territorial reviste una configuración heterogénea de cadenas montañosas, nevada, valles estrechos e intermedios, colinas andinas, integrado por las cuencas hidrográficas; con relieve topográfico accidentado.

[1] Plan Nacional de Demarcación y Organización Territorial 2013-2016

La provincia Huamanga conforma una de las once (11) provincias de este departamento. Actualmente Huamanga está conformado por dieciséis (16) distritos.

Cuadro Nº 01.- División Política - Administrativa de la Provincia Huamanga

Distrito	Dispositivo Legal de Creación		
	Nombre	Número	Fecha
Huamanga			
Ayacucho	-	-	Época Indep.
Acocro	Ley	15232	23 nov 1964
Acos Vinchos	-	-	Época Indep.
Carmen Alto	Ley Regional	341	06 Set 1920
Chiara	-	-	Época Indep.
Ocros	Ley	8501	15 jul 1936
Pacaycasa	Ley	12562	26 jun 1956
Quinua	-	-	Época Indep.
San José de Ticllas	Ley	12365	20 jun 1955
San Juan Bautista	Ley	13415	07 abr 1960
Santiago de Pischa	-	-	Época Indep.
Socos	Ley	17041	14 jun 1968
Tambillo	-	-	Época Indep.
Vinchos	Ley	S/N	02 ene 1857
Jesús Nazareno	Ley	27281	06 jun 2000
Andrés Avelino Cáceres Dorregaray	Ley	30013	26 abr 2013

***FUENTE: Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados 2018. Instituto Nacional** de Estadística e Informática - Dirección Nacional de Censos y Encuestas.*

La localidad de Ccochapampa se encuentra ubicada en el distrito de Vinchos, provincia Huamanga, región Ayacucho, al Sur-Oeste de la Ciudad de Huamanga. La capital del distrito, Ccochapampa, se encuentra a 54.87 Km de la ciudad de Ayacucho; siendo sus coordenadas UTM Este: 570 665 y Norte: 8 520 057.

El territorio de la propuesta de distritalización con el nombre de Ccochapampa, con su capital el Centro Poblado de Ccochapampa, se ubica en el Distrito de Vinchos; cuyos límites son:

Cuadro Nº 02.- Límites del distrito de Ccochapampa

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Vinchos

AMBITO	UBICACIÓN DEL LADO	VECINO	ABRE.
CCOCHAPAMPA	NORTE	Distritos Vinchos / Provincia Huamanga / Departamento Ayacucho	N
	ESTE	Distritos Socos / Provincia Huamanga / Departamento Ayacucho	E
	SUR	Distritos Morochucos - Chuschi / Provincia Cangallo/ Departamento Ayacucho	S
	OESTE	Distritos Chischi - Paras / Provincia Cangallo / Departamento Ayacucho	O

Fuente: Elaboración equipo de trabajo

DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA

El distrito propuesto de Ccochapampa estaría integrado por más de 34 Centros Poblados que conforman en toda su extensión.

Cuadro Nº 03.- DIVISIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO PROPUESTO CCOCHAPAMPA

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Vinchos Cc.Pp. Ccochapampa

CENTRO POBLADO	TOTAL POBLACIÓN	%
TOTAL	4,260	100.00
CCACTUS URCCO (QATUS URQO)	417	9.79
ROSASPATA	245	5.75
PUTACCA	240	5.63
CCOCHAPAMPA	232	5.45
LLIHUACUCHO (SAN JUAN DE LLIHUACUCHO)	201	4.72
MILLPO	143	3.36
HUACHUAPATA	134	3.15
MOLLEPATA	134	3.15
TAMBUCHA	128	3.00
HUANU HUANU	125	2.93
SUNILLA 1	125	2.93
INGAHUASI	117	2.75
ICHUPATA	117	2.75
OLLUNCUCHUY	116	2.72
ACCQCCASA	109	2.56
WARIPERCCA (SOTOCCMACHAY)	102	2.39
JATUMPAMPA	98	2.30
ÑAHUINPUQUIO	96	2.25
YARUCA	86	2.02
CERCUPUNCO	79	1.85
LLIHUAPATA	79	1.85
UNION PACCHACC	78	1.83
ANGASMAYO	78	1.83
QUICAMACHAY (SANTA ROSA DE RAQUISPAMPA)	77	1.81
CONDOR PACCHA	75	1.76
TANCARCUCHO	71	1.67
CCENHUACUCHO	70	1.64
SANTOS MOCCO	65	1.53
ACCOCCASA	61	1.43
RUMICHACA	55	1.29
RUMI RUMI	53	1.24
PABLO CRUZ	53	1.24
QUESERA	52	1.22
POBLACION DISPERSA	349	8.19

FUENTE: INEI - Censos Nacionales 2017- Directorio Centros Poblados, Dpto. Ayacucho.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY

1. 19/Jul/21 fue presentado el proyecto de Ley 08098/2020-CR. que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ccochapampa en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.

2. 20/Jul/21 fue derivado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de Gestión del Estado, para su estudio y dictamen al Expediente del Proyecto de Ley 08098/2020-CR.

3. Por tema de tiempo y la agenda no pudo ingresar al Pleno del Congreso de la República. Al momento de la asunción del nuevo Congreso este proyecto de Ley pasó al archivo.

DINÁMICA DE CENTROS POBLADOS: MCP CCOCHAPAMPA (CCOCHAPAMPA)

Distribución Espacial de los Centros Poblados

La distribución espacial en la provincia de Huamanga, es el resultado de procesos desarrollados a través de la historia en función a diversos factores políticos, sociales, económicos y condicionantes geomorfológicos que de esta manera ha influenciado en la configuración actual de los centros poblados.

De acuerdo con los resultados del censo 2017, la provincia que concentra el mayor número de habitantes es Huamanga, con 282 mil 194 personas, agrupando el 45,8% de la población del departamento. Le sigue la provincia de Huanta, que alberga 89 mil 466 habitantes (14,5%), mientras que la provincia Huanca Sancos es la menos poblada, con 8 mil 409 habitantes (1,4%).

En el periodo intercensal 2007-2017, se observa que la tasa de crecimiento promedio anual es mayor en la provincia de Huamanga, con un aumento en la población de 27,5%, creciendo a un ritmo promedio anual de 2,5%. Por el contrario, las provincias de Sucre (-2,8%) y Lucanas (-2,4%) son las que presentan mayores tasas decrecientes en su población.

Cuadro Nº 04.- Ayacucho: Tasa de Crecimiento Promedio Anual de la Población Censada, Según Provincia, 1981 – 2007

(Porcentaje)

PROVINCIA	1981-1993	1993-2007	2007- 2017[2]
TOTAL	**-0,2**	**1,5**	**0.1**
Huamanga	1,8	2,2	2,5
Cangallo	-0,6	0,2	-1,4
Huanca Sancos	-0,5	0,3	–2.3
Huanta	-1,0	2,6	-0.4
La Mar	-0,5	1,3	-1.7
Lucanas	-0,8	1,1	-2.4
Parinacochas	-0,8	2,0	-0.8
Paucar del Sara Sara	-0,5	0,6	-1.4
Sucre	-1,2	0,0	-2.8
Víctor Fajardo	-1,6	-0,4	-2.3
Vilcas Huamán	-3,1	0,4	-3.3

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 1981, 1993, 2007 y 2017.

En el Cuadro anterior se demuestra que la **tasa de crecimiento de la provincia de Huamanga es positivo**; entonces es importante la creación del Distrito de Ccochapampa, a fin de desarrollar nuevos retos, formular un conjunto de objetivos y acciones que comprometan a los jóvenes una participación activa en el proceso de construcción del desarrollo para reducir drásticamente los constantes flujos migratorios hacia otras zonas, fundamentalmente en busca de trabajo.

La serie histórica de los resultados censales de 1972, 1981,1993, 2007 y 2017, nos muestra un comportamiento creciente de la población. Sin embargo, la drástica disminución de la población en del período intercensal de 1981 y 1993, se debe al éxodo masivo de la población[3] hacia ciudades como Huanta, Ayacucho y Lima, en busca de seguridad.

Pero, lo que hoy nos alienta es la recuperación de lo perdido, a mérito del proceso de repoblamiento propiciado por el PAR, la restitución progresiva de la paz y del estado de derecho y, la presencia del Estado. La población censada en 2017, son los datos que fundamentan el hecho.

Cuadro Nº 05.- Ayacucho: Población Total y Tasa de Crecimiento Promedio Anual 1940 – 2017[4]

Año	Total	Incremento Intercensal	Incremento Anual	Tasa de Crecimiento Promedio Anual %
1,940	414,208			
1,961	430,289	16,081	766	0.2
1,972	479,445	49,156	4,469	1.0
1,981	523,821	44,376	4,931	1.0
1,993	512,438	-11,383	-949	-0.2
2,007	612,489	141,317	10,094	1.7
2,017	616,176	3,687	368	0.6

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 1940, 1961, 1972, 1981, 1993, 2007 y 2017.

[2] No incluye e la población del distrito Carmen Alto, provincia Huamanga. Las autoridades locales no permitieron la ejecución del censo.
[3] Debido a la inseguridad generada por la violencia socio-política.
[4] Perfil Socio Demográfico del Departamento de Ayacucho. INEI

A) Población: La propuesta de Creación del distrito de Ccochapampa, se basa en la separación del distrito de Vinchos, con quien las situaciones geográficas y espaciales mantienen en permanente aislamiento, en detrimento de una población severamente golpeada por la pobreza y ausencia de las entidades del Estado. Ccochapampa, sin embargo, reúne las condiciones técnico – normativos para ser considerado como un Centro Funcional de un futuro distrito, que pueda acercar el primer escalón del Estado (Gobierno Local) en beneficio de esta parte de la población.

Cuadro N.° 04.- Población Según Sexo en Ccochapampa

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Vinchos

DISTRITO/ CENTRO POBLADO	POBLACIÓN		
	TOTAL	HOMBRE	MUJER
TOTAL	4 260	2032	2228
CCACTUS URCCO (QATUS URQO)	417	199	218
ROSASPATA	245	117	128
PUTACCA	240	114	126
CCOCHAPAMPA	232	111	121
LLIHUACUCHO (SAN JUAN DE LLIHUACUCHO)	201	96	105
MILLPO	143	68	75
HUACHUAPATA	134	64	70
MOLLEPATA	134	64	70
TAMBUCHA	128	61	67
HUANU HUANU	125	60	65
SUNILLA 1	125	60	65
INGAHUASI	117	56	61
ICHUPATA	117	56	61
OLLUNCUCHUY	116	55	61
ACCQCCASA	109	52	57
WARIPERCCA (SOTOCCMACHAY)	102	49	53
JATUMPAMPA	98	47	51
ÑAHUINPUQUIO	96	46	50
YARUCA	86	41	45
CERCUPUNCO	79	38	41
LLIHUAPATA	79	38	41
UNION PACCHACC	78	37	41
ANGASMAYO	78	37	41
QUICAMACHAY (SANTA ROSA DE RAQUISPAMPA)	77	37	40
CONDOR PACCHA	75	36	39
TANCARCUCHO	71	34	37
CCENHUACUCHO	70	33	37
SANTOS MOCCO	65	31	34
ACCOCCASA	61	29	32
RUMICHACA	55	26	29
RUMI RUMI	53	25	28
PABLO CRUZ	53	25	28
QUESERA	52	25	27
POBLACION DISPERSA	349	166	183

Fuente: Censos Nacionales 2017: XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

a.1. Proyección de la población dentro de 10 años

Cuadro N° 07.- Ayacucho: Población Total y Tasa de Crecimiento Promedio Anual 1940 – 2017[5]

AMBITO	PORCENTAJE (%)
Región Ayacucho	0,6
Provincia Huamanga	2,5
Centro Poblado de Ccochapampa	2.5 (*)

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI – Censos Nacionales 2017)

(*) Tasa de crecimiento del periodo 2007 -2017.

Para encontrar la tasa de crecimiento de la población total se DEBE utilizar la fórmula de Crecimiento Poblacional Compuesto: $Pt = P_0 (1 + r) t$.

Datos:

P_0 = Población Inicial

P_t = Población final

t = Periodo de tiempo

r = Tasa de crecimiento de la población total.

Cuadro N° 08.- Población Proyectada – Ccochapampa al 2035

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga

CENTRO POBLADO	TOTAL POBLACIÓN
TOTAL	6 644
CCACTUS URCCO (QATUS URQO)	650
ROSASPATA	382
PUTACCA	374
CCOCHAPAMPA	362
LLIHUACUCHO (SAN JUAN DE LLIHUACUCHO)	313
MILLPO	223
HUACHUAPATA	209
MOLLEPATA	209
TAMBUCHA	200
HUANU HUANU	195
SUNILLA 1	195
INGAHUASI	182
ICHUPATA	182
OLLUNCUCHUY	181
ACCQCCASA	170
WARIPERCCA (SOTOCCMACHAY)	159
JATUMPAMPA	153
├æAHUINPUQUIO	150

[5] Perfil Socio Demográfico del Departamento de Ayacucho. INEI

YARUCA	134
CERCUPUNCO	123
LLIHUAPATA	123
UNION PACCHACC	122
ANGASMAYO	122
QUICAMACHAY (SANTA ROSA DE RAQUISPAMPA)	120
CONDOR PACCHA	117
TANCARCUCHO	111
CCENHUACUCHO	109
SANTOS MOCCO	101
ACCOCCASA	95
RUMICHACA	86
RUMI RUMI	83
PABLO CRUZ	83
QUESERA	81
POBLACION DISPERSA	544

***Fuente**: Elaboración equipo de trabajo*

B) CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN ELECTORAL

Siguiendo lo señalado en el **artículo 196 de la Ley Orgánica de Elecciones**, el padrón electoral es aquella relación de los ciudadanos hábiles para votar. Este documento se elabora sobre la base del registro único de identificación de las personas que RENIEC mantiene y actualiza.

De acuerdo al primer párrafo del artículo 203 de la Ley Orgánica de Elecciones, el padrón electoral contiene:

- los nombres y apellidos del elector,
- su código único de identificación,
- su fotografía y firma digitalizadas,
- su distrito, provincia y departamento,
- el número de mesa de sufragio, y,
- de ser el caso, la declaración de discapacidad.

¿Por qué es importante el padrón electoral?

Con el objetivo de garantizar que los votantes con derecho a votar puedan hacerlo y que las personas que no tienen derecho a votar no lo puedan hacer, el padrón electoral debe:

a. Estar completo: las personas con derecho a votar y sus datos relevantes aparecen en el padrón, mientras que los de las personas que no tienen derecho a votar no están incluidas.
b. Ser exacto: la información incluida en el padrón es correcta. Las listas nominales de los centros de votación también pueden ser inexactas si se obtienen incorrectamente del padrón electoral general.
c. Estar actualizado: incorpora los fallecimientos recientes y a las nuevas personas con derecho a votar y refleja los cambios de residencia, identificación personal u otros datos de los votantes.

De acuerdo a lo manifestado puede concluirse que, en el distrito de Vinchos, donde se encuentra ubicado la MCP de Ccochapampa la población electoral se ha venido incrementando sostenidamente en cada proceso electoral. Por este motivo necesita atenderse el pedido de creación distrital con lo cual debe atenderse a esta población en crecimiento.

Cuadro Nº 09.- Crecimiento de la Población Electoral – Ayacucho Distrito

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Vinchos

PROCESO ELECTORAL	Electores Hábiles	Participación Ciudadana	% de Variación
Resultados Elecciones Municipales Provincial 2014	69,375	55,180	
Elecciones Generales 2016	71,077	58,183	2.45
Segunda Elección Presidencial 2016	71,077	57,470	2.45
Resultados Elecciones Municipales Provincial 2018	75,326	58,363	5.97
Elecciones Generales 2021	76,700	57,391	1.82
Segunda Elección Presidencial 2021	76,700	59,822	1.82

Fuente: https://www.onpe.gob.pe/elecciones/historico-elecciones/

REDES Y VÍAS DE COMUNICACIÓN

El futuro distrito de Ccochapampa cuenta con carreteras que la articulan a la provincia de Huamanga, con la región de Ayacucho y con las ferias y mercados regionales, promoviendo el intercambio comercial y el movimiento de las personas para el desarrollo de sus actividades económicas y rutinarias. El elevado nivel de deterioro de las carreteras debido al uso continuo, los efectos climáticos, la poca atención financiera por parte del Estado y los bajos índices económicos del distrito, hacen que exista deficiente conservación y mantenimiento que afectan el patrimonio vial, repercutiendo en mayores costos de operación vehicular y otras pérdidas de carácter económico; debido a que el mal estado de las vías atenta contra la productividad, la competitividad y el crecimiento económico; determinando en consecuencia, una deficiente articulación. En Ccochapampa, la movilización de pasajeros y carga, como consecuencia de las múltiples necesidades sociales y económicas cuenta con un servicio diario hacia Huamanga.

Cuadro Nº 05.- Distancias y tipos de vía a las localidades aledañas

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Vinchos

RUTA	DISTANCIA Km.	TIPO DE VIA
Ayacucho - Ccochapampa	54.87	Asfal. – Afirm.
Ccochapampa - Vinchos	23.18	Afirm. - Asfal.
Ccochapampa - Putacca	3.37	Afirmado
Ccochapampa – Rosaspata	5.86	Afirmado
Ccochapampa – Ccatus Urcco	1.2	Afirmado

FUENTE: *Dirección Regional de Transp. y Comunicaciones Ayacucho - Dirección de Caminos.*
Municipalidad de Centro Poblado Ccochapampa

A) CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO PRODUCTIVAS

b.1. RECURSOS POTENCIALES - OFERTA AMBIENTAL

La oferta ambiental está constituida por aquellos recursos naturales potenciales y disponibles, que pueden ser aprovechados y utilizados por la población para su propio beneficio, producto de su habilidad e ingenio para extraerlos y/o transformarlos a fin de

satisfacer sus necesidades. Estos recursos naturales están condicionados por factores climáticos, que a su vez son producto de la localización latitudinal, longitudinal y altitudinal del espacio geográfico.

b.2. Aptitud Productiva de Tierras

El ámbito del proyecto cuenta con una alta potencialidad para la crianza de la diversidad biológica, la heterogeneidad de la topografía y los diferentes pisos ecológicos favorecen a la diversificación de cultivos, así como de especies del paisaje, lo mismo ocurre, en cuanto a la crianza de animales domésticos y silvestres. En los cultivos podemos encontrar una diversidad en tubérculos, tanto en especies como en variedades; así en leguminosas, granos y cereales. Sobre los 4000 m.s.n.m. se cuenta con papas resistentes a la helada y al granizo, entre estas variedades se tiene a las papas: puqya, wayakil, waña y ritipasisan.

b.3. Recursos Turísticos

El Distrito propuesto de Ccochapampa, es una zona que tiene en el turismo un potencial por aprovechar, conformado por paisajes, costumbres, además del legado de su historia, poco conocidos por aquellos que gustan practicar el turismo en sus diversas modalidades. Teniendo en cuenta que el turismo participa en la dinamización de la economía, en la revalorización del paisaje, en la promoción de manifestaciones culturales y en nuevas formas de intervención del territorio. El turismo que atrae a esta parte de la región sierra es mayormente nacional, son atraídos por una sensibilidad cultural.

b.4. Atractivo Turístico Natural

El recurso turístico de importancia del distrito propuesto es el turismo vivencial, de aventura; y cultural, asimismo, presenta espacios adecuados para realizar actividades de caza, caminata y vuelos de aventura (parapente).

b.5. Atractivo Turístico Cultural

En el ámbito del distrito Propuesto de Ccochapampa, los recursos turísticos culturales están representados por centros arqueológicos, monumentos, iglesias, festividades culturales, herencia histórica, entre otros.

FESTIVIDAD

Las costumbres y creencias que guarda el centro poblado de Ccochapampa, algunas todavía siguen vigentes y que son practicadas por las personas mayores

- **Carnavales:** La fiesta de carnavales es una de las expresiones culturales del Centro Poblado de Ccochapampa y sus comunidades aledañas, es una festividad netamente agrícola que se celebra cada año en el momento de floración de los cultivos y mes de fertilidad para la regeneración de la vida en los andes.

  a) El juego del pulseo o saqtanakuy, que es en un reto entre amigos, vecinos y visitantes de otras comunidades aledañas. Este juego consta de dos participantes, cada uno debe coger el cinturón de su contrincante y empezar con el forcejeo; cuando uno de ellos logra hacer caer al suelo a su rival, entonces se le da por ganador.

  b) El seqollo o huaracanakuy es otra costumbre realizada en carnavales, consiste en agarrarse a 'latigazos' o 'huaracazos' entre comuneros y algunos visitantes de otras comunidades.

C. ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRODUCTIVAS

El aspecto económico en el distrito propuesto de Ccochapampa es de suma importancia, debido a que la economía es la base de su dinamismo y desarrollo. Para el análisis del comportamiento de las actividades económicas, clasificadas en sectores: primario, secundario y terciario; considerando para esta clasificación a la población económicamente activa (PEA).

Identificamos a Ccochapampa en la zona sierra del departamento y tiene como principal característica que su economía se desarrolla fundamentalmente en las actividades agrícola y pecuaria (actividad primaria).

c.1. Especialización Productiva de Ccochapampa

Las principales actividades económicas – productivas de Ccochapampa son la agropecuaria y ganadera; las zonas productivas especializadas lo constituyen la zona de protección, asociadas a tierras aptas para pastos y tierras aptas para producción de cultivos en limpio y cultivos permanentes y zonas de forestales.

c.1.1. Actividad Agrícola

La mayoría de las familias practica la agricultura tradicional, es decir, el sistema de producción diversificado o policultivo, que consiste en el cultivo de varias especies y variedades en una misma área de cultivo, como es caso del cultivo de maíz, diversificado y asociado con haba, arveja, achita, calabaza y qawinka.

En general, el ciclo agrícola comprende dos etapas, la primera, 'michka' (siembra temprana) que inicia en junio y la cosecha concluye entre enero y febrero; esta modalidad se realiza en parcelas que cuentan con riego. Un segundo ciclo agrícola, es la campaña grande, que inicia en el mes de septiembre para el caso de maíz, para los tubérculos y cereales en octubre, y las cosechas terminan en agosto del año siguiente.

C.1.2. Actividad Pecuaria

La superficie de pastos naturales se ubica en las partes altas y está destinada fundamentalmente a la crianza de ovinos; en menor medida, de vacunos. Las familias comuneras organizan crianzas mixtas. Las unidades agropecuarias comuneras poseen 5 cabezas promedio de vacunos, 20 cabezas promedio de ovinos.

Las localidades vienen desarrollando la actividad ganadera con buenos resultados, que son una importante fuente de ingresos económicos para las familias con la producción de leche y sus derivados. Por tanto, sus actividades están dirigidas mayormente al mejoramiento de áreas de pastoreo.

c.1.3. Actividad Forestal

En Ccochapampa, la actividad forestal cuenta con un apreciable potencial maderero, aún no cuantificado. La explotación forestal de la zona ha tenido y tiene carácter extractivo.

c.1.4. Actividad Industrial y Agroindustrial

La agroindustria en el distrito propuesto de Ccochapampa, es incipiente, se basa principalmente en la realización de actividades primarias de transformación como son la transformación de la papa en chuño, la oca en caya, el olluco en chollcce, etc., principalmente son utilizados en la alimentación de familiar.

La transformación se hace artesanalmente en el seno familiar, puesto que no existen centros de transformación adecuados por la falta de energía eléctrica. De igual forma, también se obtienen hilos elaborados a partir de la lana de oveja, para la confección de prendas de vestir, como chullos, ponchos, chompas y guantes.

D. SERVICIOS SOCIALES

Los servicios sociales que brinda la población de Ccochapampa son en cuanto a Educación, Salud y Saneamiento Básico. Los cuales se detallan a continuación.

d.1. Saneamiento Básico

Los poblados de Ccochapampa, putacca, Ccactus urcco (Qatus Urqo), Rosaspata, Rumichaca, Jatumpampa, Llihuacucho (San Juan de Llihuacucho), Accqccasa consumen agua entubada y la disposición final de aguas residuales se da en Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), es decir, letrinas y pozos sépticos; a excepción de la localidad de Ccochapampa, donde ya existe el sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales de nivel básico, y aproximadamente el 50% de las familias ya cuentan con el sistema de alcantarillado, y el otro 50%, aun utilizan las Unidades Básicas de Saneamiento.

Cuadro Nº 06.- Viviendas particulares en Ccochapampa

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Vinchos

CENTRO POBLADO	TOTAL VIVIENDAS
TOTAL	1,744
PUTACCA	138
CCACTUS URCCO (QATUS URQO)	109
ROSASPATA	103
RUMICHACA	69
JATUMPAMPA	66
CCOCHAPAMPA	65
LLIHUACUCHO (SAN JUAN DE LLIHUACUCHO)	63
ACCQCCASA	58
MILLPO	48
CONDOR PACCHA	48
SUNILLA 1	48
TAMBUCHA	47
INGAHUASI	44
HUANU HUANU	43
OLLUNCUCHUY	42
HUACHUAPATA	41
MOLLEPATA	41
YARUCA	38
UNION PACCHACC	37
ICHUPATA	36
ANGASMAYO	35
WARIPERCCA (SOTOCCMACHAY)	34
QUICAMACHAY (SANTA ROSA DE RAQUISPAMPA)	32
SANTOS MOCCO	32
CHOCCORO	31
CERCUPUNCO	28
ÑAHUINPUQUIO	28
LLIHUAPATA	28
CCENHUACUCHO	27
TANCARCUCHO	27
PABLO CRUZ	22
CHOCCORO	20
ACCOMACHAY (TANDANA)	20
OTROS	196

***Fuente**: Censos Nacionales 2017: XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas*

d.2. Educación

Situación Escolar

La Educación es considerada factor prioritario en la sociedad, ya que ello permite elevar el nivel de vida socio cultural de la población, pero no se cuenta con los recursos necesarios para su correspondiente implementación.

Cuadro N° 07.- Estadística Educativa Nuevo Distrito de Ccochapampa – Año: 2020

Distrito Ccochapampa: Instituciones Educativas por Niveles

Departamento: Ayacucho / Provincia: Huamanga / Distrito: Vinchos

Gestión / Dependencia: Pública - Sector Educación

DISTRITO/ CENTRO POBLADO	NIVEL EDUCATIVO		
	INICIAL	PRIMARIA MENORES	SECUNDARIA MENORES
TOTAL	14	10	4
ANGASMAYO	1	-	-
AQOCCASA	1	-	-
CCOCHAPAMPA	1	1	1
CONDORPACCHA	1	1	-
INGAHUASI	1	1	-
LLIHUACUCHO	1	-	-
MILLPO	1	1	1
ÑAHUIMPUQUIO	1	-	-
PUTAQA	1	1	1
QATUMPAMPA	-	1	-
QATUS URQU	1	-	-
ROSASPATA	1	1	1
RUMICHACA	-	1	-
TAMBUCHA	1	-	-
WARIPERQA	1	1	-
YARUCA	1	1	-

FUENTE: http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiee

d.3. SALUD

Situación de Salud

En el ámbito de la provincia Huamanga, el Ministerio de Salud brinda el servicio de salud mediante sus establecimientos de salud.

Como se muestra en los siguientes gráficos, hay enfermedades para las que la medicina y sus saberes no tienen soluciones. Y por otro lado, si bien teóricamente existe una cobertura suficiente de parte del MINSA, el acceso a la misma encuentra problemas por el acceso a las medicinas de calidad y a tratamientos que no son de cobertura del SIS; pero además la calidad en la atención no siempre es la mejor.

Cuadro Nº 10.- Establecimiento de Salud en el ámbito de Ccochapampa

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Vinchos

CENTRO POBLADO	CATEGORÍA	
	CENTRO DE SALUD	PUESTO DE SALUD
TOTAL	01	02
Putacca	01	-
Rosaspata	-	01
Millpo	-	01

FUENTE: http://www.deperu.com/salud-nacional/establecimientos-de-salud-gbno-regional-minsa/Ccochapampa-vinchos-2177.

E. PEA DISTRITO PROPUESTO DE CCOCHAPAMPA

La Población Económicamente Activa (PEA) de Ccochapampa, se dedica principalmente a la actividad primaria.

Cuadro Nº 11.- Población Económicamente Activa (PEA) – CCOCHAPAMPA

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Vinchos

SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	POBLACIÓN (*)	VARIACIÓN %
TOTAL	3,408	100.0
Extracción	2,897	85.0
Transformación	170	5.0
Servicios	341	10.0

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI – Censos Nacionales 2017)

Comité de Gestión Pro Distritalización:

- **PRESIDENTE:** Sr. Roberto Ventura Pariona **DNI 28302190**
- **VICEPRESIDENTE:** Sr. Erminio Pariona Huallanca **DNI 28258972**
- **SECRETARIO:** Sr. Sexto Pariona Ventura **DNI 42422642**
- **TESORERO:** Sr. Edgar Pariona Ventura **DNI 43597106**
- **Vocal:** Sr. Antonio Pariona Ventura **DNI 44524230**
- **Vocal II:** Luis Pariona Mallqui **DNI 42455527**

Vinculación con una Política Nacional que Desarrolle el Territorio:

La Constitución Política del Perú, plasma como idea central la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, las cuales son el fin supremo de la sociedad, así como el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; de igual forma nadie debe ser discriminado por motivo de condición económica.

De acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 44° de la Constitución Política del Perú, son deberes primordiales del Estado, entre otros, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 189°, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

La Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Secretaría Técnica de Demarcación Territorial – SDOT – PCM, es la encargada de conducir el proceso de demarcación y organización territorial, teniendo como competencias normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial. Tramitando ante el Consejo de Ministros, los proyectos de ley de las propuestas que sean conformes.

La Trigésimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional "Ordenamiento y gestión territorial", se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. El Estado establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales.

La propuesta guarda relación con la Trigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, respecto a los literales:

- El Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional;

- Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas en razón de su jerarquía y su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión enactividades primarias, industriales y de servicios;

- Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas;

- Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil;

- Consolidará una división política-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

En tal sentido, es necesario que el parlamento declare como zona de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ccochapampa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; a fin de que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, ejecute las acciones de demarcación territorial que conlleve a la creación del distrito de Ccochapampa y que posibilite la mejor organización del territorio.

Población Mínima:

1. De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 2 del Decreto Supremo Nº 191-2020-PCM, Reglamento de la Ley Nº 27795, la cual establece la población mínima requerida por tipo de distrito tenemos que el distrito de Vinchos está considerado como un distrito de Tipo B-3.

2. El volumen de la población en **el ámbito territorial propuesto como distrito de Ccochapampa es de 4,260**[6].

[6] Fuente: Síntesis en base a los resultados oficiales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas)

3. Existe una identidad cultural e histórica con una cohesión social interna, toda vez que la población, pertenece a la misma organización comunal y se encuentran explotando un ámbito territorial delimitado.

4. Existe la demanda de una adecuada prestación de servicios administrativos.

Saneamiento de Límites del Distrito que se va a escindir

El Gobierno Regional de Ayacucho, trabajó el proceso de Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de Huamanga (EDZ – Huamanga). A pesar del establecimiento de criterios y requisitos para conformar unidades territoriales, existen otros incentivos de la propia legislación. Por ello este proceso de creación distrital debe tener tres elementos a su favor:

a) El Estudio de Diagnóstico y Zonificación Territorial correspondiente a la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, presentado por el Gobierno Regional de Ayacucho fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 002- 2004 - PCM/DNTDT, el 05 de agosto del 2,004. Desde entonces y hasta la fecha han transcurrido más de 10 años (17 años en total).

b) La Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Huamanga, en el departamento de Ayacucho, Ley N° 30013, fue publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de abril del 2,013.

Eso significa que el distrito de Vinchos, de donde se va a escindir la propuesta de creación distrital de Ccochapampa, tiene sus **LÍMITES COMPLETANTEMENTE SANEADOS**.

Centro poblado de Ccochapampa: Problemática identificada

El problema de esta zona se expresa en la presencia de los siguientes elementos interrelacionados:

a. Pobreza y Pobreza Extrema: La mayoría de la población del Ccochapampa (81.7%), se encuentra en situación de pobreza, porcentaje que duplica el promedio nacional. La

pobreza extrema, alcanza a la mitad (54,2%), en tanto que, a nivel nacional al 13,7% de los peruanos.

b. La presencia del Estado es débil, ya que la infraestructura económica y social no está debidamente implementados, por ejemplo, 55.7% de las viviendas carece de alumbrado eléctrico y el 99.8% no cuenta con red pública de saneamiento y el 64,8% no cuenta con agua potable, por lo que prevalece una situación de falta de atención de gubernamental. Esto, junto con la dificultad de la geografía de la zona, genera la situación de pobreza y extrema pobreza en este territorio.

c. En el aspecto ambiental el problema se caracteriza por una reducida superficie de tierras cultivables (menos del 17% del total), con alta presencia de suelos en pendiente erosionados por la deforestación.

d. En resumen, los servicios básicos de la zona (agua potable, alcantarillado, educación y salud) requieren ser sustantivamente incrementados. **Hoy es más necesario que nunca ante este panorama desalentador, fortalecer la presencia del Estado en la zona, con la creación de un nuevo distrito**, que desde el gobierno local fortalezca y trabaje para el desarrollo del pueblo. Debido a estas razones la creación del distrito de **CCOCHAPAMPA**, es un factor principal y necesario para el mayor desarrollo político, administrativo y económico de la provincia de Huamanga, generando de esta manera que se dé una justa administración de los recursos del estado.

e. La ampliación de la división política de la provincia de Huamanga a través de la creación del distrito de "**CCOCHAPAMPA** favorecerá a un mejor uso del territorio, mejorándose la gobernabilidad e incrementándose la eficiencia de la gestión pública en general.

Cuadro Nº 12.- Mapa de Pobreza Distrital de FONCODES 2006, con Indicadores Actualizados con el Censo del 2007

Departamento de Ayacucho – Provincia de Huamanga

ubigeo	distrito	Población 2007	% poblac. Rural	Quintil 1/	% poblac. sin agua	% poblac. sin desag/letr.	% poblac. sin eletricidda	% mujeres analfabetas	% niños 0-12 años	Tasa desnutric. Niños 6-9 años	Índice de Desarrollo Humano
050101	AYACUCHO	100,935	2%	3	6%	8%	13%	11%	27%	21%	0.5939
050102	ACOCRO	8,953	89%	1	67%	34%	71%	41%	37%	49%	0.5009
050103	ACOS VINCHOS	5,100	88%	1	28%	24%	73%	46%	36%	43%	0.4865
050104	CARMEN ALTO	16,080	6%	2	14%	15%	23%	22%	32%	38%	0.5479
050105	CHIARA	6,307	75%	1	43%	39%	75%	35%	33%	38%	0.5133
050106	OCROS	5,615	81%	1	49%	15%	82%	31%	35%	39%	0.5322
050107	PACAYCASA	2,842	55%	1	16%	37%	32%	29%	31%	34%	0.5454
050108	QUINUA	6,115	62%	1	64%	80%	37%	36%	28%	41%	0.5193
050109	SAN JOSE DE TICLLAS	2,442	93%	1	92%	40%	39%	37%	31%	39%	0.4999
050110	SAN JUAN BAUTISTA	38,457	2%	2	4%	6%	12%	12%	29%	32%	0.5649
050111	SANTIAGO DE PISCHA	1,467	66%	1	67%	33%	37%	35%	29%	39%	0.5116
050112	SOCOS	6,903	84%	1	52%	12%	29%	41%	34%	41%	0.4941
050113	TAMBILLO	5,068	96%	1	17%	20%	49%	36%	36%	44%	0.5169
050114	**VINCHOS**	**15,787**	**96%**	**1**	**61%**	**23%**	**56%**	**47%**	**39%**	**48%**	**0.4900**
050115	JESUS NAZARENO	15,399	7%	3	5%	7%	9%	12%	27%	35%	0.5510

Fuente: *Mapa de Pobreza 2006 - FONCODES, Censo de Población y Vivienda del 2007 - INEI, Censo de Talla Escolar del 2005 - MINEDU, Informe del Desarrollo Humano 2006 – PNUD*

1/: Quintiles ponderados por la población, donde el 1=Más pobre y el 5=Menos pobre.

Nota: El distrito de Carmen Alto de la provincia de Huamanga no fue censado. Los datos corresponden al Censo del 2005.

Fuentes: Mapa de Pobreza 2006 - FONCODES, Censo de Población y Vivienda del 2007 - INEI, Censo de Talla Escolar del 2005 - MINEDU, Informe del Desarrollo Humano 2006 – PNUD

Elaboración: FONCODES/UPR

Cuadro Nº 19.- índice de Desarrollo Humano 2019

Departamento de Ayacucho – Provincia de Huamanga

índice de Desarrollo Humano 2019				2019									
								Valores normalizados					
UBIGEO	DEPARTAMENTO / Provincia / Distrito		Población	Esperanza de vida al nacer	Población (18 años) con Educ. secundaria completa	Años de educación (Poblac. 25 y más)	Ingreso familiar per cápita	Esperanza de vida al nacer	Población (18 años) con Educ. secundaria completa	Años de educación (Poblac. 25 y más)	Logro educativo	Ingreso familiar per cápita	**Índice de desarrollo Humano (IDH)**
050100		**Huamanga**	**311,497**	**70.72**	**69.26**	**8.76**	**685.91**	**0.7620**	**0.6926**	**0.4900**	**0.5825**	**0.2641**	**0.4894**
050101	1	Ayacucho	104,521	69.91	75.09	10.15	862.21	0.7485	0.7509	0.5883	0.6646	0.3356	0.5506
050102	2	Acocro	9,735	68.52	41.39	5.31	203.31	0.7254	0.4139	0.2474	0.3200	0.0683	0.2512
050103	3	Acos Vinchos	5,787	70.44	41.74	3.69	264.18	0.7574	0.4174	0.1329	0.2355	0.0930	0.2550
050104	4	Carmen Alto	27,606	73.77	68.46	8.94	806.75	0.8128	0.6846	0.5029	0.5868	0.3131	0.5305
050105	5	Chiara	6,998	68.58	46.66	5.13	386.59	0.7263	0.4666	0.2342	0.3306	0.1426	0.3247
050106	6	Ocros	5,819	69.17	47.74	4.51	170.12	0.7362	0.4774	0.1911	0.3020	0.0548	0.2301
050107	7	Pacaycasa	3,411	65.31	56.31	6.06	454.76	0.6719	0.5631	0.3001	0.4111	0.1703	0.3610
050108	8	Quinua	5,716	64.36	59.34	5.08	322.25	0.6560	0.5934	0.2309	0.3701	0.1165	0.3047

050109	9	San José De Ticllas	2,654	68.79	58.98	4.06	324.20	0.7299	0.5898	0.1591	0.3063	0.1173	0.2971
050110	10	San Juan Bautista	55,908	74.58	77.18	9.73	764.23	0.8263	0.7718	0.5583	0.6564	0.2958	0.5434
050111	11	Santiago De Pischa	1,766	68.35	68.34	5.39	293.80	0.7225	0.6834	0.2529	0.4157	0.1050	0.3159
050112	12	Socos	6,594	71.99	45.35	3.34	232.84	0.7831	0.4535	0.1082	0.2215	0.0803	0.2405
050113	13	Tambillo	5,595	69.85	47.17	4.49	219.41	0.7476	0.4717	0.1898	0.2992	0.0748	0.2558
050114	14	Vinchos	15,618	69.85	39.77	3.16	143.52	0.7475	0.3977	0.0961	0.1955	0.0440	0.1860
050115	15	Jesús Nazareno	18,408	74.21	79.40	10.17	875.67	0.8201	0.7940	0.5895	0.6841	0.3410	0.5762
050116	16	Andrés Avelino Cáceres Dorregaray	35,359	67.48	71.18	8.94	719.55	0.7080	0.7118	0.5027	0.5982	0.2777	0.4899

Fuente: INEI. Censo de Población y Vivienda 2017, ENAHO 2019.

Elaboración: PNUD / Unidad del Informe sobre Desarrollo Humano. Perú

Acciones para la creación del distrito de CCOCHAPAMPA

La creación del nuevo distrito es uno de los mayores anhelos de los Centros Poblados ubicados en Ccochapampa y particularmente de los otros centros poblados que se están adhiriendo a la propuesta de creación distrital, quienes vienen luchando por este anhelo desde hace 07 años. Periodo de tiempo en el cual se han realizado diversas acciones encaminadas a concretar el anhelo general de tener constituido este nuevo distrito.

Así se constituyó un Comité pro distritalización con la finalidad de trabajar y liderar este proyecto que, en asamblea general de abril del 2015, la población en su conjunto decide designar un nuevo Comité Pro distritaliza3
ción y solicitar el apoyo a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.

En consecuencia, es totalmente procedente y válido proponer en la presente iniciativa legislativa de:

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CCOCHAPAMPA.

ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

El establecimiento de un nuevo distrito para el caso de la provincia de Huamanga implica una serie de beneficios a los diversos actores involucrados en esta futura norma legal.

Con la creación de una nueva jurisdicción administrativa se mejorará la gestión pública y los servicios de la provincia de Huamanga en general debido a que se hará más directa la prestación de servicios en beneficio de la población materia de atención, lo que lógicamente repercutirá favorablemente en los ciudadanos.

La Creación del distrito de **CCOCHAPAMPA** generará que se implementen dependencias del estado con sus autoridades, concernientes en la intervención de instituciones con el fin de hacer posible la solución de los conflictos sociales que se presenta en la población local.

La Creación del distrito de **CCOCHAPAMPA**, tiene carácter prioritario y de preferente interés nacional e indispensable para la provincia de Huamanga. Es una necesidad política y administrativa, ya que ayudará a mejorar la distribución de los recursos.

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

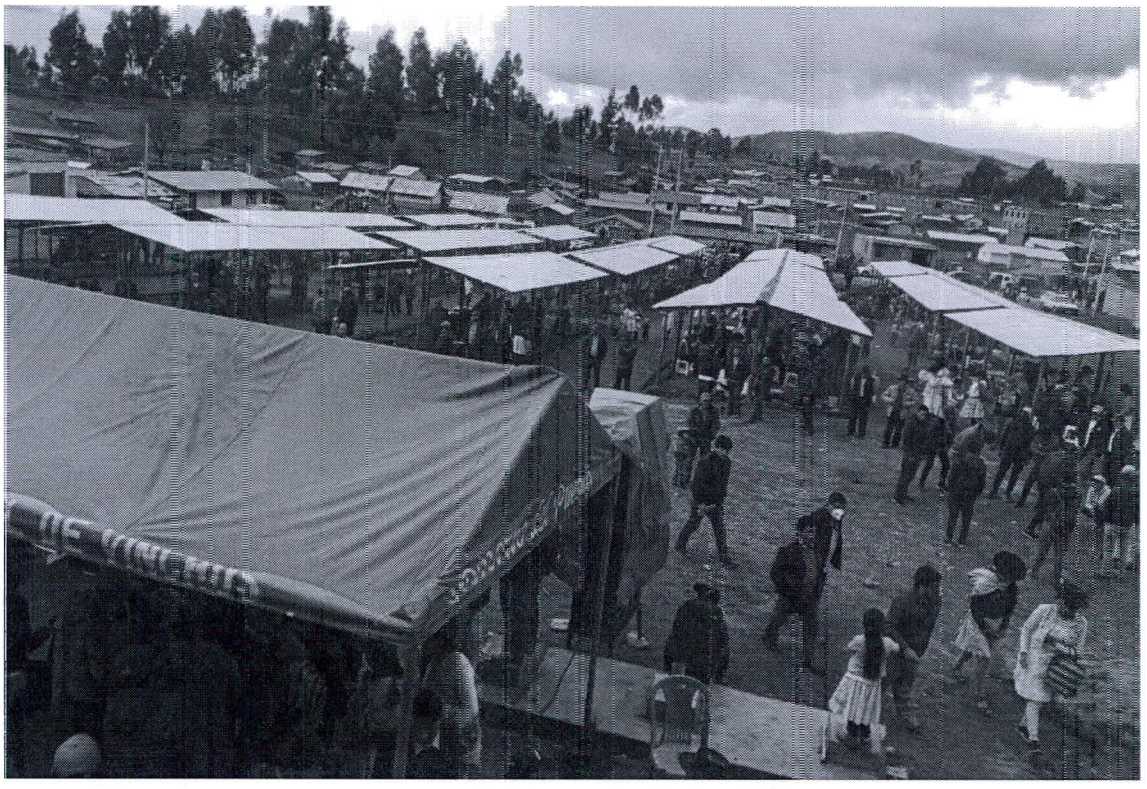
El presente proyecto de ley no afecta la normativa nacional, por el contrario, viabiliza una demanda social que lleva mucho tiempo sin resolverse, en una zona especialmente sensible para el desarrollo nacional.

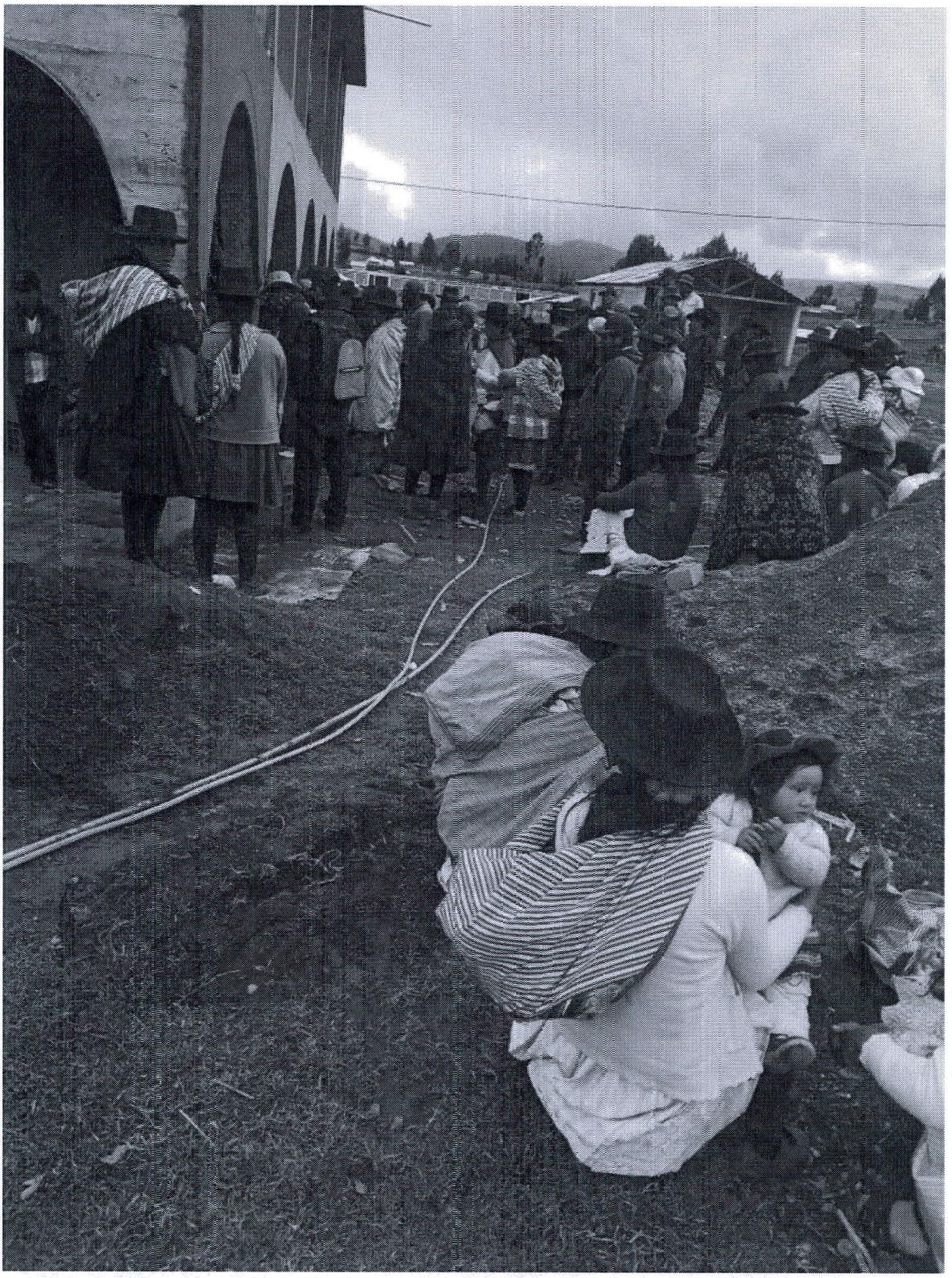
Se ha cuidado de guardar concordancia con el ordenamiento jurídico vinculado a la materia involucrada, como la Ley de Demarcación y Organización Territorial, LEY Nº 27795 y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 191-2020-PCM.

Por todos los considerandos expuestos, el Presente Proyecto de Ley se ajusta estrictamente al espíritu de la Ley vigente en los casos de demarcación territorial.



Mercado y feria de productores, centro poblado Ccochapampa





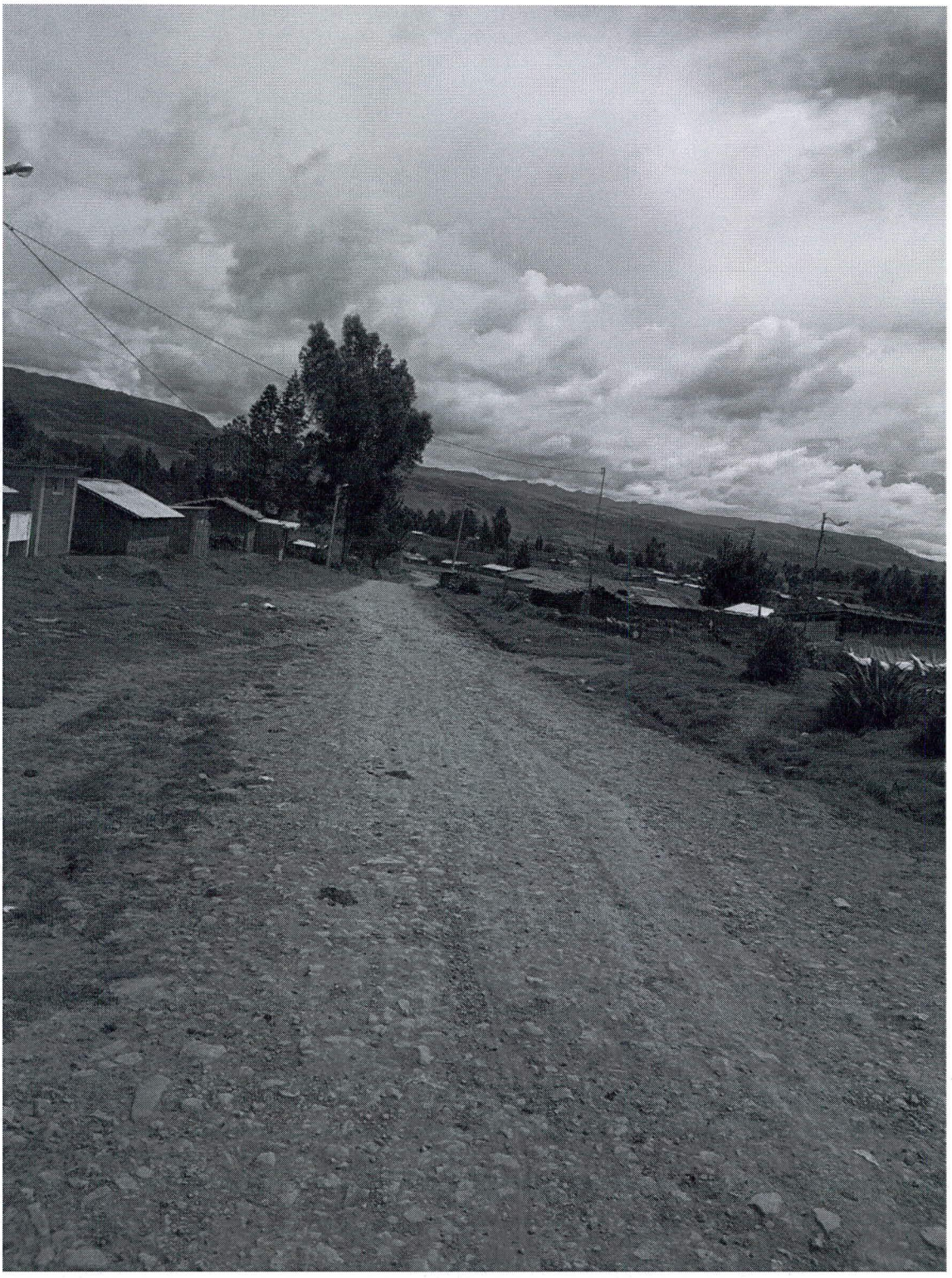
Pobladores en asamblea comunal, centro poblado Ccochapampa



Vista panorámica, centro poblado Ccochapampa



Local Municipalidad Centro Poblado Ccochapampa



Vía de comunicación afirmada, centro poblado Ccochapampa



Vía de comunicación afirmada, centro poblado Ccochapampa



Centro de atención Materno Infantil, centro poblado Ccochapampa



Tambo, centro poblado Ccochapampa



Instituciones Educativas, ámbito propuesta distrito Ccochapampa





Instituciones Educativas, ámbito propuesta distrito Ccochapampa



Servicios de Energía Eléctrica y Saneamiento Básico, centro poblado Ccochapampa



Servicios Saneamiento Básico, centro poblado Ccochapampa



Producción pecuaria, centro poblado Ccochapampa

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 107-2021-GRA/CR

Ayacucho, 15 de octubre de 2021.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2021; deliberó y aprobó el Acuerdo de Consejo Regional respecto a respaldar la iniciativa legislativa recaída en el Proyecto de Ley N° 8098/2020-CR - "Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Ccochapampa en la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones; conforme lo dispone el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; los artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por Oficio N° 870-2021-GRA/GR-GG de fecha 24 de setiembre de 2021, el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho remite al Consejo Regional de Ayacucho la supuesta solicitud de "Declaratoria de Interés y Necesidad Regional de Creación del Distrito de Ccochapampa - Vinchos - Ayacucho", emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho; cuando en el fondo, el propósito de lo solicitado, es solo el respaldo al Proyecto de Ley N° 8098/2020-CR;

Que, por Informe Técnico N° 040-2021-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR de fecha 19 de julio de 2021, la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, recomienda que la documentación adjunta se remita al Consejo Regional de Ayacucho para su conocimiento y toma de acciones que considere pertinente, conforme a Ley, para que según las consideraciones del caso y en mérito a sus facultades, podrían decidir y acordar una posible declaratoria de necesidad pública e interés regional de la creación del distrito de Ccochapampa, como respaldo a la documentación que se presente ante el Congreso de la República del Perú; y como Unidad Técnica de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, y en base a sus alcances regionales, estarían prestos a coadyuvar en las gestiones que realice la población organizada a través de su Comité de Gestión, en cualquier trámite de acciones de demarcación territorial en estricto cumplimiento de la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM;

Que, por Oficio N° 003-2021-CGPD-CC-VINCHOS/P de fecha 08 de julio de 2021, rectificado mediante Oficio N° 004-2021-CGPD-CC-VINCHOS/P de fecha 01 de setiembre de 2021, el Presidente del Comité de Gestión Pro Distritalización de Ccochapampa - Vinchos, solicita respaldo al Proyecto de Ley N° 8098/2020-CR - "Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Ccochapampa en la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho"; señalando a su vez que por Resolución de Alcaldía N° 163-2021-MDV/A de fecha 25 de mayo de 2021, la Municipalidad Distrital de Vinchos, reconoció a los delegados del Comité de Gestión Pro Distritalización del Centro Poblado de Ccochapampa;

Que, previamente es necesario tener presente que, el Centro Poblado de Ccochapampa, se encuentra ubicado en el distrito de Vinchos de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho, a una altitud de 3,500 m.s.n.m., considerado como Comunidad Campesina, y conformado

/...

/...

por los Centros Poblados de Ccochapampa, Qatus Urqo, Mollepata y Tambucha, perteneciendo anteriormente a la hacienda de Putacca; y por Ordenanza Municipal N° 029-2012-MPH/A de fecha 31 de diciembre de 2012, se creó la Municipalidad del Centro Poblado de Ccochapampa en la jurisdicción del distrito de Vinchos;

Que, según el autor de la iniciativa legislativa, el Proyecto de Ley N° 8098/2020-CR, sería coherente con la lucha contra la pobreza y la asistencia a los grupos de extrema pobreza, excluidos y vulnerables; y en una eventual creación del distrito de Ccochapampa permitiría acercar y mejorar los servicios públicos que brinda por competencia y función de las municipalidades de la país, dado que contarían con los recursos necesarios para garantizar la dotación de los servicios públicos de calidad a la población;

Que, en ese entendido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, con la prerrogativa que le faculta la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, tiene la voluntad de respaldar el aludido Proyecto de Ley, el mismo que tendría por objeto la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito de Ccochapampa en la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, en su legítimo derecho de distritalizarse, como muestra de voluntad y respaldo político de parte del Consejo Regional de Ayacucho en apoyo a la gestión del Comité Pro Distritalización de Ccochapampa - Vinchos, dejando expresa constancia que el proceso de creación de distritos se sustenta en el marco normativo establecido en la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM;

Que, por otro lado para mayor abundamiento, el artículo 34° del Reglamento del Congreso, entre otros, señala que las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, a quienes les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. En este entendido, según el Portal Web del Congreso de la República, el Proyecto de Ley N° 8098/2020-CR - "Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Ccochapampa en la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho"; se encuentra para su estudio y evaluación en la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República; y por ello, es necesario que el Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el respaldo del Proyecto de Ley ya invocado, sea elevado para su conocimiento, así como a la Presidencia del Congreso de la República para los fines ya expuestos;

Que, igualmente, el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, establece expresamente que la creación de distritos es la acción de demarcación territorial que tiene por objeto la creación de un nuevo distrito con la finalidad de conseguir una mejor organización del territorio; y supone la última acción de demarcación territorial a la que debe recurrirse para configurar una mejor organización del territorio provincial; por lo que, su tratamiento solo se inicia por decisión del gobierno regional, debidamente sustentada; y a su vez la creación de un distrito en zona de frontera o de interés nacional es competencia de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT);

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la Ley N° 30918, establece que los Gobierno Regionales, entre otros, tienen competencia para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las acciones de demarcación territorial de carácter intradepartamental como la delimitación, redelimitación, anexión, creación de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros poblados, y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; mientras que el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional de

/...

Ayacucho, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; y demás normas conexas; el Consejo Regional de Ayacucho con el voto por (...), y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente;

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR la iniciativa legislativa recaída en el Proyecto de Ley N° 8098/2020-CR - "Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Ccochapampa en la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho", como un gesto político de apoyo declarativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, evalúe el estudio y la viabilidad del Proyecto de Ley N° 8098/2020-CR - "Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Ccochapampa en la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho".

ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia del Congreso de la República y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con la debida nota de atención, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2021-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2021, el Dictamen N° 04-2021-MPH-SR/CPAL, sobre "Declaratoria de Prioridad e Interés Provincial la Creación del Nuevo Distrito de Ccochapampa Distrito de Vinchos - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Dictamen N° 004-2021-MPH/CPAL, de fecha 24 de agosto de 2021, la Comisión Permanente de Asuntos Legales, ha dictaminado declarar de Interés y Prioridad la Distritalización del Centro Poblado de Ccochapampa dentro de la Provincia de Huamanga – Ayacucho;

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, en el CAPÍTULO III: Creaciones de Circunscripciones, Subcapítulo I: Creación de Distritos, en el artículo 59°: Definición, textualmente expresa: *"Es la acción de demarcación territorial que tiene por objeto la creación de un nuevo distrito con la finalidad de conseguir una mejor organización del territorio. La creación de un distrito supone la última acción de demarcación territorial a la que debe recurrirse para configurar una mejor organización del territorio provincial, por lo que su tratamiento solo se inicia por decisión del gobierno regional, debidamente sustentada. La creación de un distrito en zona de frontera o de interés nacional es competencia de la SDOT* (Secretaría de Demarcación y

Organización Territorial)";

Que, en la misma norma, en el artículo 99° en el Titulo IV, Acciones de Demarcación Territorial en Zonas de Frontera u Otras Declaradas de Interés Nacional Capítulo I Acciones de Demarcación Territorial en Zonas de Frontera, en el artículo 99°: Zona de interés nacional para fines de demarcación territorial, literalmente dice: *"Es aquella en la que se propone la realización de acciones de demarcación territorial a fin de coadyuvar al logro de una política nacional vinculada directamente al desarrollo territorial, la cual por su naturaleza beneficia a la Nación peruana en su conjunto; en consecuencia, se requiere contar con la opinión favorable del ministerio responsable de la coordinación de dicha política. Las consideraciones que motivan la declaración de zona de interés nacional prevalecen sobre cualquier otro interés y superan contextos particulares o locales. La declaración de zona de interés nacional se sujeta a lo establecido en el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú y debe señalar expresamente la circunscripción, la acción de demarcación territorial a ser tratada por la SDOT (Secretaría de Demarcación y Organización Territorial), la política nacional que busca fortalecer y el interés nacional que busca atender"*;

Que, en este contexto se puede colegir que se viene iniciando el procedimiento para la creación del Distrito de Ccochapampa, actualmente comprensión del Distrito de Vinchos de la Provincia de Huamanga, estando aún pendiente el tratamiento, saneamiento de límites y la organización territorial de la provincia de Huamanga y sus distritos, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación Territorial y su reglamento, **siendo atribución e iniciativa, en este caso del Gobierno Regional de Ayacucho;** en tanto el Gobierno Local, en este caso la Municipalidad Provincial de Huamanga como persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Estado, su finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Programación Multianual y de Inversiones. Por lo que las acciones que pueda emitir el Concejo Municipal **son solo declarativas y de apoyo** para el cumplimiento de lo peticionado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, corresponde al parlamento plantear y aprobar iniciativas que afectan la demarcación de territorio, incluyendo la creación de nuevos distritos y provincias;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, señala que los Gobiernos Regionales tienen competencia para: a) Conducir el proceso de demarcación y organización territorial en el ámbito regional conforme al Plan Nacional de Demarcación Territorial, entre otros. Por lo que, las acciones y/o pronunciamiento que pueda emitir el Concejo Municipal son solo declarativas y de apoyo para el cumplimiento de lo peticionado;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 10° de la Ley Orgánica

de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el artículo 5° inciso 4 y 8; artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por **Unanimidad** de votos de los regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 004-2021-MPH/CAL, de la Comisión de Asuntos Legales, consiguientemente **DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD la Distritalización del Centro Poblado de Ccochapampa - Huamanga - Ayacucho.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Centro Poblado de Ccochapampa, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE

Resolución de Alcaldía

N°163-2021-MDV/A

Vinchos, 25 de mayo del 2021.

VISTO:

El registro del expediente N°1430-2021, de fecha 18 de mayo del 2021 emitido por el Sr. Roberto Ventura Pariona, quien solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo al Comité de Gestión Pro-Distritalización del Centro Poblado de Ccochapampa, Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitucional Política de Estado de 1993. señala en su Artículo 194° que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que emana de la voluntad popular. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, pero con sujeción a Leyes y a la Normatividad vigente.

Que, el artículo 117 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que "Los Vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes del Comité de Gestión establecidos por un acto administrativo".

Que, mediante el expediente de visto, con escrito de Registro N°1430-2021, de fecha 18 de mayo del 2021 emitido por Sr. Roberto Ventura Pariona, solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo a la Gestión Pro-Distritalización del Centro Poblado de Ccochapampa, Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, para cuyo fin adjunta un acta de Asamblea General de elecciones de Comité de gestión con firma de los asistentes. La nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 mantiene la regulación de las Municipalidades de centro poblado, estableciendo requisitos para su creación y elección de autoridades, a fin de evitar la creación indiscriminada y en algunos casos innecesaria de dichas Municipalidades, así como el manejo político en la designación de sus autoridades.

Las autoridades y moradores de la comunidad de Ccochapampa, hacen de conocimiento que en asamblea publica, se han elegido a los delegados del Comité de

Gestión Pro-Distritalización del Centro Poblado Ccochapampa, recayendo dicha responsabilidad en los señores

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	ROBERTO VENTURA PARIONA	28302190
VICEPRESIDENTE	HERMINIO PARIONA HUALLANCA	28256972
SECRETARIO	SEXTO PARIONA VENTURA	42422642
TESORERO	EDGAR PARIONA VENTURA	43597106
FISCAL	SANTOS DE LA CRUZ FERNÁNDEZ	28259435
VOCAL	ANTONIO PARIONA VENTURA	44524230
Vocal II	LUIS PARIONA MALLQUI	42455527

Que, quienes serán los responsables de los trámites a seguir de acuerdo a lo establecido a la normatividad, que aprueban el reglamento para la creación y adecuación de las municipalidades de los Distritos de la Provincia de Huamanga, por lo que deberán ser reconocidos para tal fin;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, a los delegados del Comité de Gestión Pro-Distritalización del Centro Poblado de Ccochapampa:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	ROBERTO VENTURA PARIONA	28302190
VICEPRESIDENTE	HERMINIO PARIONA HUALLANCA	28256972
SECRETARIO	SEXTO PARIONA VENTURA	42422642
TESORERO	EDGAR PARIONA VENTURA	43597106
FISCAL	SANTOS DE LA CRUZ FERNÁNDEZ	28259435
VOCAL	ANTONIO PARIONA VENTURA	44524230
Vocal II	LUIS PARIONA MALLQUI	42455527

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los integrantes de la presente comisión, cumplan con sus funciones acorde a la Ley y en beneficio del Centro Poblado por el cual están siendo reconocidos.

ARTÍCULO TERCERO. – EMPLÁCESE, la presente Resolución a los delegados del Comité de Gestión y estamentos administrativos correspondiente

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS
ALCALDIA
HUAMANGA - AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS
Ing. Efraín Edwin Flores Bautista
ALCALDE

CARTILLA DE LÍMITES DEL DISTRITO CCOCHAPAMPA

PROPUESTA DE LÍMITES TERRITORIALES DISTRITO CCOCHAPAMPA

El espacio político administrativo de la creación del distrito Ccochapampa con su capital Ccochapampa, ha sido trazado en las Cartas Nacionales a escala 1:100 000, Datum WGS84 elaborado por el Instituto Geográfico Nacional.

LIMITES DEL DISTRITO DE CCOCHAPAMPA

IR = 050117
Su capital es el centro poblado de Ccochapampa

La Carta Nacional a escala 1:100 000, utilizada en el trazo de los límites del distrito de Ccochapampa son los siguientes:

Nª	***Nombre de la Hoja***	***Código Nacional (IGN)***	***Código Internacional***	***Edición***	***Fecha de Impresión***
1	*HUACHOCOLPA*	*27 - n*	*1944*	*2-IGN*	*-.-*
2	*AYACUCHO*	*27 – ñ*	*2044*	*1-IGN*	*-.-*

NODOS DE IDENTIFICACION

IR	***DISTRITO***	***NODO***	***COORD. E***	***COORD. N***	***OBSERVACIONES***
050117	*CCOCHAPAMPA*	*1*	*546985*	*8525065*	*Desembocadura de la quebrada Quichcahuasi en el rio Apacheta*
		2	*574350*	*8526686*	*Cumbre del Cerro Patacruz*
		3	*578592*	*8519421*	*Confluencia de una quebrada sin nombre en el río Allpachaca*
		4	*556459*	*8512822*	*Confluencia de la quebrada Parjoya en el río Chicllarazo.*

UBICACIÓN DE LOS LADOS DEL DISTRITO CCOCHAPAMPA

AMBITO	NODO INICIO - FIN	LADO	SIMBOLO
CCOCHAPAMPA	1 – 2	NORTE	N
	2 -3	ESTE	E
	3 - 4	SUR	S
	4 -1	OESTE	O

UBICACIÓN DEL LADO ADYACENTE DEL DISTRITO CCOCHAPAMPA

AMBITO	UBICACIÓN DEL LADO	VECINO	ABRE.
CCOCHAPAMPA	NORTE	Distrito Vinchos/ Provincia Huamanga /Departamento Ayacucho	N
	ESTE	Distrito Socos/ Provincia Huamanga /Departamento Ayacucho	E
	SUR	Distritos Los Morochucos y Chuschi/ Provincia Cangallo /Departamento Ayacucho	S
	OESTE	Distrito Chuschi y Paras/ Provincia Cangallo/Departamento Ayacucho	O

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. NOMBRE

Límites del distrito Ccochapampa

2. UBICACIÓN POLITICA

Departamento : Ayacucho
Provincia : Huamanga

3. CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS

3.1 Fisiográfica

El distrito Ccochapampa, está ubicada en la región natural de sierra, la parte baja de su territorio presenta características de acumulación fluvial reciente, que forma planicie de 0 a 4 % de pendiente en niveles de terrazas que tapizan los fondos de valles; la mayor parte de su territorio presenta unidad morfológica con grueso recubrimiento coluvial y fuerte meteorización arcillosa; y la parte alta superficie mayormente rocosa y cubierta discontinua de material glaciar y periglaciar.

3.2 Altitud

Máxima : 4,850 m.s.n.m.
Mínima : 3,300 m.s.n.m.

4. VIAS DE ACCESO

El distrito Ccochapampa, se halla articulado mediante una carretera asfaltada con la ciudad de Ayacucho; y a nivel de centros poblados por trochas carrozables; que articulan a más del 80.0% de sus centros poblados que conforman el distrito.

5. *LIMITES DEL DISTRITO CCOCHAPAMPA*

POR EL NORTE.- *Limita con el distrito de Vinchos*

El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Quichcahuasi en el rio Apacheta (punto de coordenada UTM 546 985 m E y 8 525 065 m N); el limite prosigue en dirección Este aguas abajo por el thalweg del rio Apacheta hasta su confluencia en el rio Vinchos (punto de coordenada UTM 570 209 m E y 8 527 392 m N); de este punto el limite asciende por la estribación Oeste de un cerro sin nombre hasta alcanzar su cumbre (punto de coordenada UTM 571 919 m E y 8 526 816 m N); de este punto el limite prosigue por la divisoria de aguas de dos quebradas sin nombre pasando por la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 572 654 m E y 8 526 577 m N) hasta la cumbre del cerro Patacruz (punto de coordenada UTM 574 350 m E y 8 526 686 m N).

POR EL ESTE.- *Limita con el distrito de Socos.*

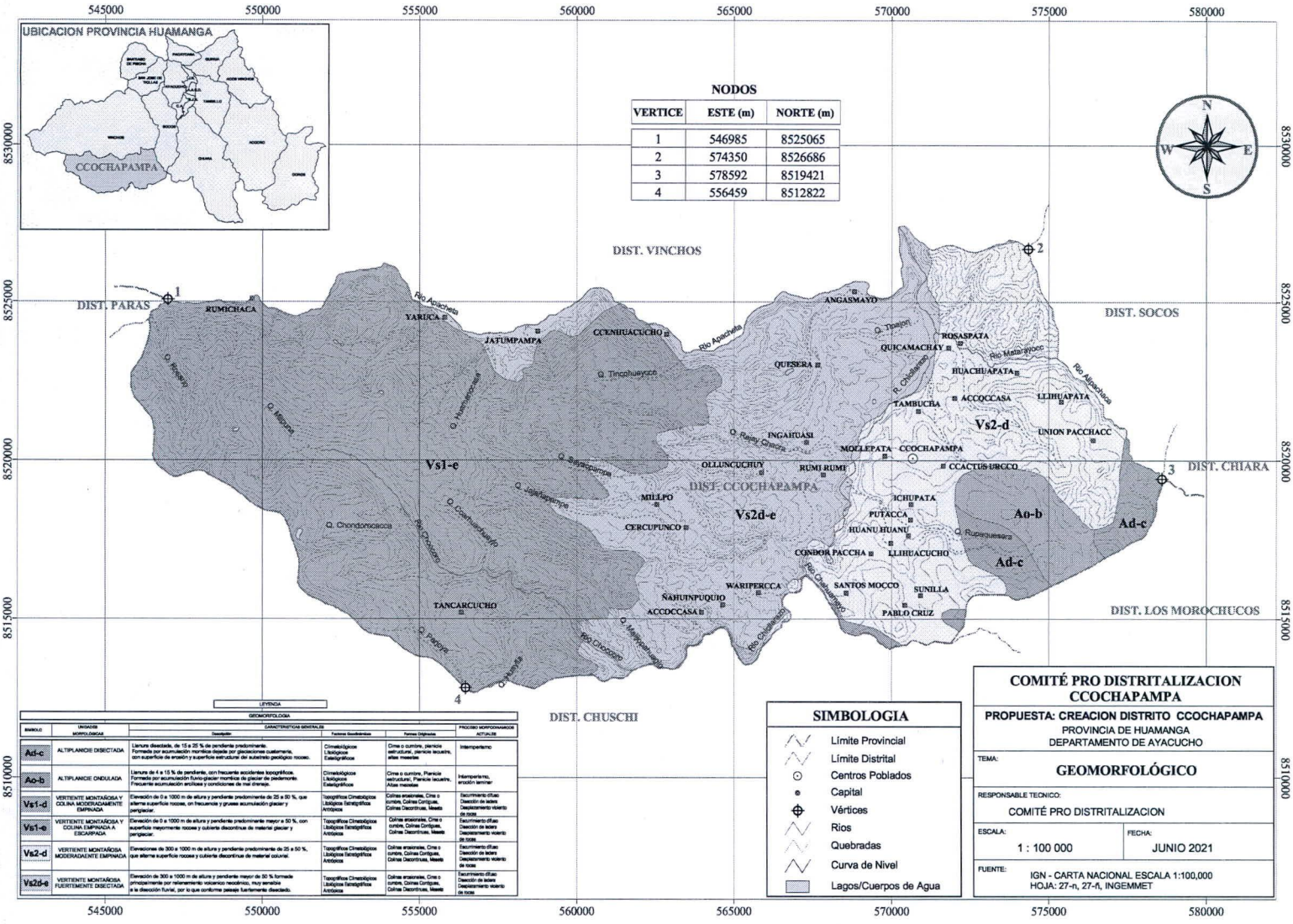
El limite continua desde la cumbre del cerro Patacruz (punto de coordenada UTM 574 350 m E y 8 526 686 m N); de este lugar, el limite continúa en dirección Sur por la divisoria de aguas de una quebrada sin nombre con la quebrada Tambocucho, pasando por la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 575 135 m E y 8 524 703 m N), y desciende por la estribación Sur de este cerro hasta la desembocadura de la quebrada Tambocucho en el río Matarayocc (punto de coordenada UTM 575 258 m E y 8 523 226 m N); de este lugar, el limite continua en dirección Sureste, aguas arriba por el thalweg del río Matarayocc, hasta su confluencia con la quebrada Tocjiascca (punto de coordenadas UTM 575 539 m E y 8 523 008 m N); el limite continua en la misma dirección por el thalweg del rio Allpachaca hasta su confluencia con una quebrada sin nombre (punto de coordenada UTM 578 592 m E y 8 519 421 m N).

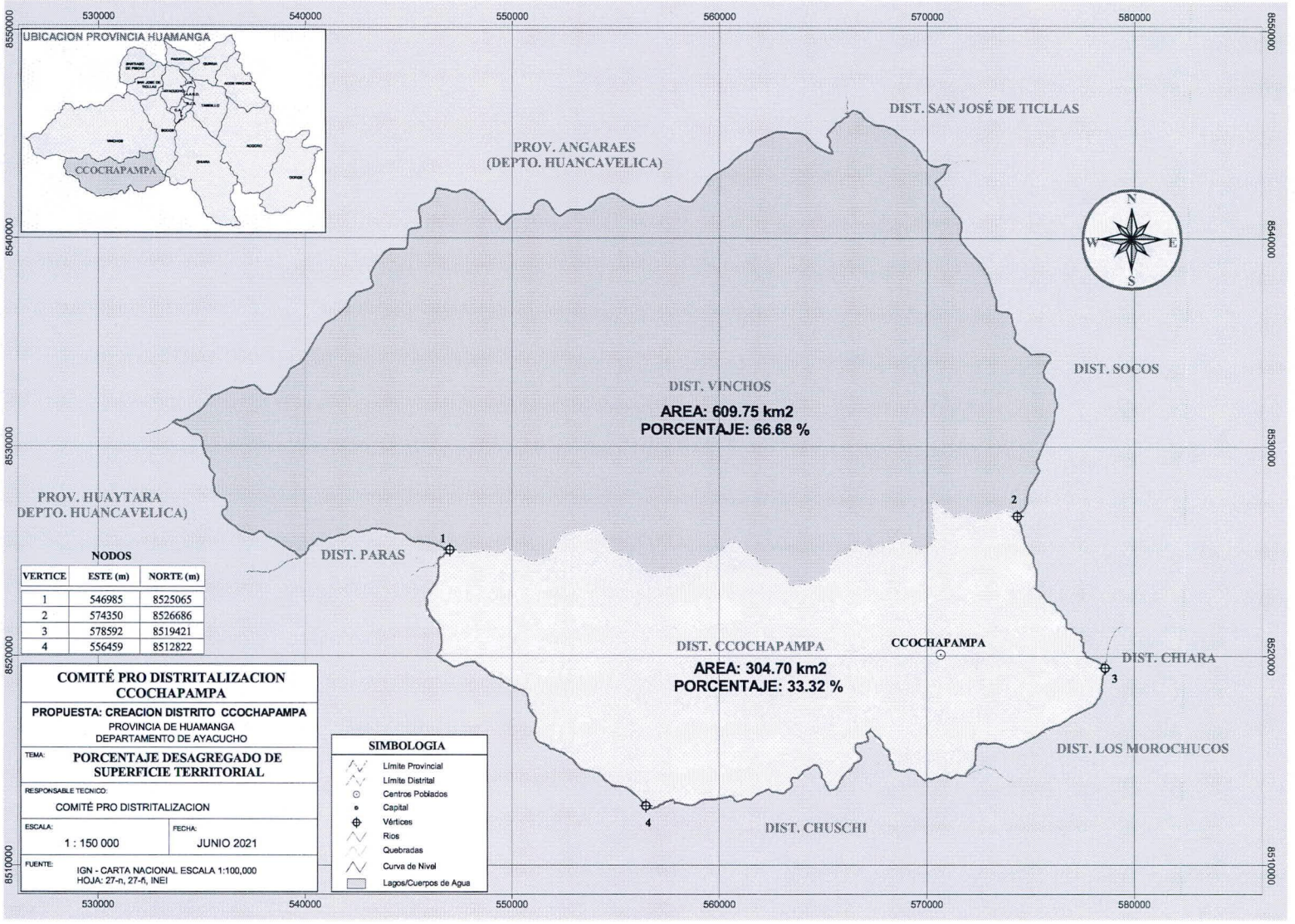
POR EL SUR.- *Limita con los distritos de Los Morochucos y Chuschi de la provincia de Cangallo.*

El límite continúa desde la desembocadura de una quebrada sin nombre en el río Allpachaca (punto de coordenada UTM 578 592 mE y 8 519 421 m N); de este punto, el límite prosigue en dirección general Oeste aguas arriba por el thalweg de la quebrada sin nombre hasta su naciente en un punto de coordenada UTM 577 848 m E y 8 517 522 m N; de este punto, el límite asciende a la cumbre del cerro Rocalla; desciende por la estribación Oeste del cerro Rocalla hasta un punto de coordenada UTM 576 375 m E y 8 516 688 m N; de este punto, el límite continúa en línea recta hasta un punto de coordenada UTM 574 374 m E y 8 515 700 m N, en la estribación Este del cerro Chontalla; de este punto, el limite asciende por esta estribación hasta alcanzar su cumbre, luego desciende en dirección Suroeste por la estribación de este cerro hasta un punto de coordenada UTM 572 296 m E y 8 514 804 m N; de este punto, el límite continúa en línea recta hasta la desembocadura de la quebrada Llamacancha en el río Chahuamayo en un punto de coordenada UTM 571 877 m E y 8 514 247 m N; de este lugar, continúa aguas abajo por el thalweg del rio Chahuamayo hasta su desembocadura en el río Chicllarazo (punto de coordenada UTM 567 301 m E y 8 516 459 m N); el límite prosigue aguas arriba por el thalweg de este río hasta la confluencia de una quebrada sin nombre (punto de coordenada UTM 563 140 m E y 8 513 438 m N); prosigue por el thalweg del río Choccoro hasta la confluencia con una quebrada sin nombre en un punto de coordenada UTM 561 849 m E y 8 513 400 m N; el límite prosigue aguas arriba por el cauce de esta quebrada hasta alcanzar su naciente en un punto de coordenada UTM 560 162 m E y 8 513 201 m N; el límite continúa ascendiendo hasta la cumbre del cerro Puruchuco; de este punto, el límite desciende por la estribación Oeste de este cerro hasta la desembocadura de la quebrada Huaylla en el río Chicllarazo (punto de coordenada UTM 557 849 m E y 8 512 954 m N); prosigue aguas arriba por el thalweg del río Chicllarazo hasta su confluencia con la quebrada Parjoya (punto de coordenada UTM 556 459 m E y 8 512 822 m N).

POR EL OESTE.- *Limita con los distritos de Chuschi y Paras de la provincia de Cangallo del departamento de Ayacucho.*

El límite continúa desde la confluencia de la quebrada Parjoya, en el río Chicllarazo (punto de coordenada UTM 556 459 m E y 8 512 822 m N); de este punto, el límite prosigue en dirección Noroeste por la divisoria de aguas de la quebrada Parjoya y río Choccoro (quebradas Hondorocacca y Milpuna) y quebrada Rosario con el río Chicllarazo (quebradas Jauccalla y Yanacocha) y quebrada Quichcahuasi, pasando por las cumbres de los cerros Jollpapata, Jatumpata, Anaro, cota 4841, Rumicruz, Cayusca, Jatumpat y Rupascca (cota 4563); de este lugar, prosigue en dirección Norte por la estribación del cerro Rupascca hasta la desembocadura de la quebrada Rosario en la quebrada Quichcahuasi (punto de coordenada UTM 546 443 m E y 8 524 626 m N); el límite continúa por el cauce de la quebrada Quichcahuasi hasta su desembocadura en el río Apacheta (punto de coordenada UTM 546 985 m E y 8 525 065 m N), punto de inicio de la presente descripción.


UBICACION PROVINCIA HUAMANGA
CCOCHAPAMPA
NODOS
VERTICE | ESTE (m) | NORTE (m)
1 | 546985 | 8525065
2 | 574350 | 8526686
3 | 578592 | 8519421
4 | 556459 | 8512822
N
S
E
W
545000
550000
555000
560000
565000
570000
575000
580000
8530000
8525000
8520000
8515000
8510000
DIST. VINCHOS
DIST. PARAS
DIST. SOCOS
DIST. CHIARA
DIST. CCOCHAPAMPA
DIST. LOS MOROCHUCOS
DIST. CHUSCHI
RUMICHACA
YARUCA
JATUMPAMPA
CCENHUACUCHO
ANGASMAYO
ROSASPATA
QUICAMACHAY
QUESERA
HUACHUAPATA
TAMBUCHA
ACCOCCASA
LLIHUAPATA
UNION PACCHACC
INGAHUASI
MOLLEPATA
CCOCHAPAMPA
CCACTUS URCCO
OLLUNCUCHUY
RUMI RUMI
MILLPO
CERCUPUNCO
ICHUPATA
PUTACCA
HUANU HUANU
CONDOR PACCHA
LLIHUACUCHO
WARIPERCCA
SANTOS MOCCO
SUNILLA
PABLO CRUZ
ÑAHUINPUQUIO
ACCOCCASA
TANCARCUCHO
Vs1-e
Vs2d-e
Vs2-d
Ao-b
Ad-c
Ad-c
Río Apacheta
Río Chicllarazo
Río Mistapuco
Río Apacheta
Río Chicllarazo
Río Chocoyo
Río Chocoyo
Río Chaquihuayco
Q. Tipaipn
Q. Tincohueyco
Q. Huancarcocha
Q. Rayan
Q. Mayuna
Q. Rayan Chacra
Q. Sayacrompa
Q. Jajahuaccmpa
Q. Chonconcocha
Q. Cochanhuasi
Q. Rupaquessra
Q. Mariapacheco
Q. Pampa
Q. Huanta
1
2
3
4
LEYENDA
GEOMORFOLOGIA
SIMBOLO | UNIDADES MORFOLOGICAS | CARACTERISTICAS GENERALES: Descripción | Factores Geodinámicos | Formas Originales | PROCESO MORFODINAMICOS ACTUALES
Ad-c | ALTIPLANICIE DISECTADA | Llanura disectada, de 15 a 25 % de pendiente predominante. Formada por acumulación morrénica depsita por glaciaciones cuaternaria, con superficie de erosión y superficie estructural de substrato geológico rocoso. | Climatológicos Litológicos Estratigráficos | Cima o cumbre, Pendiente estructural, Pendiente isoclinal, Mesas | Intemperismo
Ao-b | ALTIPLANICIE ONDULADA | Llanura de 4 a 15 % de pendiente, con frecuente accidentes topográficos. Formada por acumulación fluvio-glaciar morrénica de glaciar de pedemonte. Frecuente acumulación aniclicas y condiciones de mal drenaje. | Climatológicos Litológicos Estratigráficos | Cima o cumbre, Pendiente estructural, Pendiente isoclinal, Altas mesetas | Intemperismo, erosión laminar
Vs1-d | VERTIENTE MONTAÑOSA Y COLINA MODERADAMENTE EMPINADA | Elevación de 0 a 1000 m de altura y pendiente predominante de 25 a 50 %, que alterna superficie rocosas, con frecuencia y gruesa acumulación glaciar y periglaciar. | Topográficos Climatológicos Litológicos Estratigráficos Antrópicos | Colinas erosionales, Cima o cumbre, Colinas Contiguas, Colinas Disconitnuas, Meseta | Escurrimiento difuso Disección de ladera Desplazamiento volcanto de rocas
Vs1-e | VERTIENTE MONTAÑOSA Y COLINA EMPINADA A ESCARPADA | Elevación de 0 a 1000 m de altura y pendiente predominante mayor a 50 %, con superficie meyormente rocosa y cubierta discontinua de material glaciar y periglaciar. | Topográficos Climatológicos Litológicos Estratigráficos Antrópicos | Colinas erosionales, Cima o cumbre, Colinas Contiguas, Colinas Disconitnuas, Meseta | Escurrimiento difuso Disección de ladera Desplazamiento volcanto de rocas
Vs2-d | VERTIENTE MONTAÑOSA MODERADAMENTE EMPINADA | Elevaciones de 300 a 1000 m de altura y pendiente predominante de 25 a 50 %, que alterna superficie rocosa y cubierta discontinua de material colunar. | Topográficos Climatológicos Litológicos Estratigráficos Antrópicos | Colinas erosionales, Cima o cumbre, Colinas Contiguas, Colinas Disconitnuas, Meseta | Escurrimiento difuso Disección de ladera Desplazamiento volcanto de rocas
Vs2d-e | VERTIENTE MONTAÑOSA FUERTEMENTE DISECTADA | Elevación de 300 a 1000 m de altura y pendiente mayor de 50 % formada principalmente por relanamiento volcanico neocénico, muy sensible a la disección fluvial, por lo que conforme pasaqe fuertemente disectado. | Topográficos Climatológicos Litológicos Estratigráficos Antrópicos | Colinas erosionales, Cima o cumbre, Colinas Contiguas, Colinas Disconitnuas, Meseta | Escurrimiento difuso Disección de ladera Desplazamiento volcanto de rocas
SIMBOLOGIA
Límite Provincial
Límite Distrital
Centros Poblados
Capital
Vértices
Rios
Quebradas
Curva de Nivel
Lagos/Cuerpos de Agua
COMITÉ PRO DISTRITALIZACION CCOCHAPAMPA
PROPUESTA: CREACION DISTRITO CCOCHAPAMPA
PROVINCIA DE HUAMANGA
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
TEMA:
GEOMORFOLÓGICO
RESPONSABLE TECNICO:
COMITÉ PRO DISTRITALIZACION
ESCALA:
1 : 100 000
FECHA:
JUNIO 2021
FUENTE:
IGN - CARTA NACIONAL ESCALA 1:100,000
HOJA: 27-n, 27-ñ, INGEMMET



NODOS

VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1	546985	8525065
2	574350	8526686
3	578592	8519421
4	556459	8512822

COMITÉ PRO DISTRITALIZACION CCOCHAPAMPA

PROPUESTA: CREACION DISTRITO CCOCHAPAMPA

PROVINCIA DE HUAMANGA
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

TEMA: **PORCENTAJE DESAGREGADO DE SUPERFICIE TERRITORIAL**

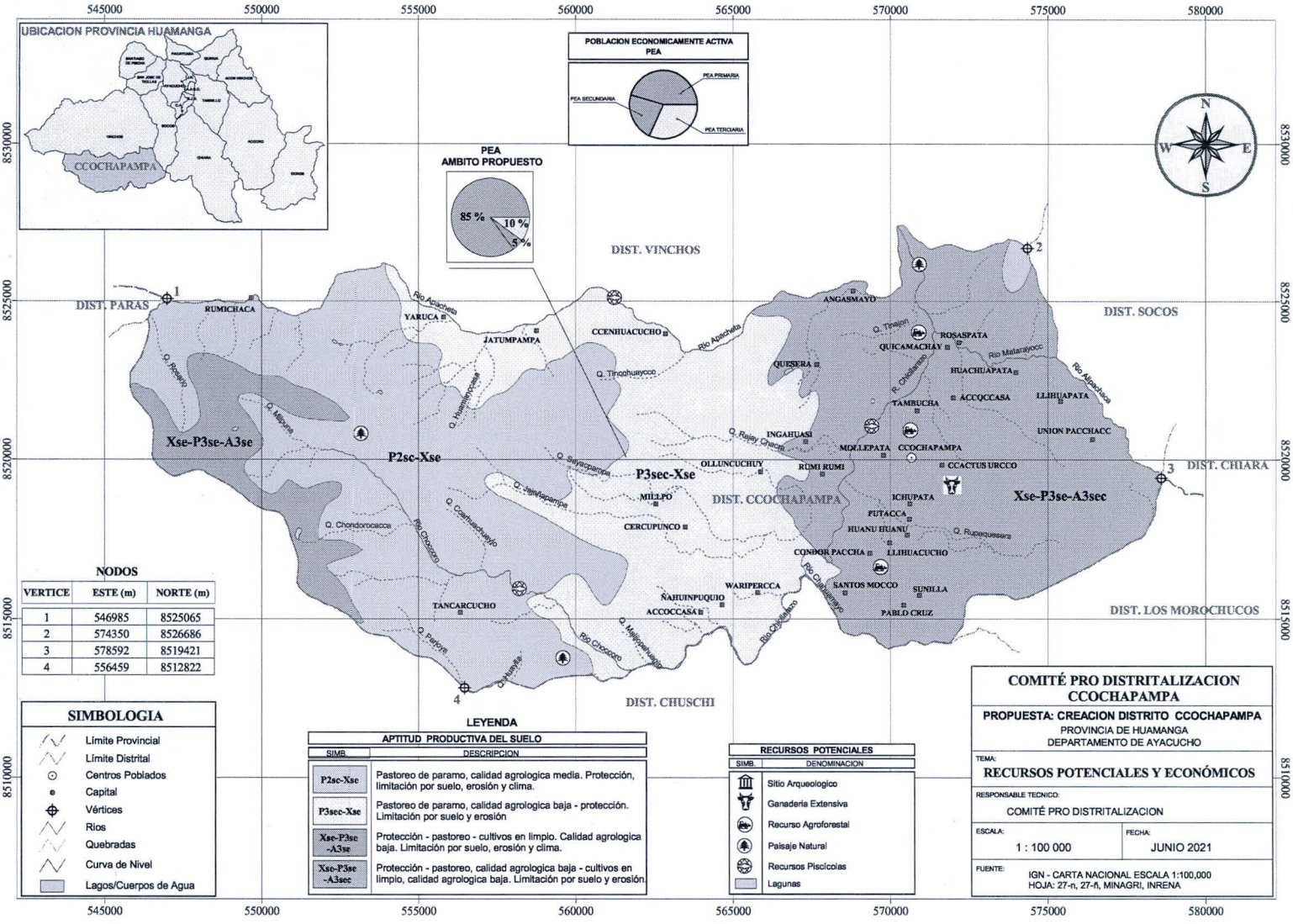
RESPONSABLE TECNICO:
COMITÉ PRO DISTRITALIZACION

ESCALA:	FECHA:
1 : 150 000	JUNIO 2021

FUENTE: IGN - CARTA NACIONAL ESCALA 1:100,000
HOJA: 27-n, 27-ñ, INEI

SIMBOLOGIA

- Límite Provincial
- Límite Distrital
- Centros Poblados
- Capital
- Vértices
- Ríos
- Quebradas
- Curva de Nivel
- Lagos/Cuerpos de Agua



NODOS

VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1	546985	8525065
2	574350	8526686
3	578592	8519421
4	556459	8512822

SIMBOLOGIA

- Límite Provincial
- Límite Distrital
- Centros Poblados
- Capital
- Vértices
- Rios
- Quebradas
- Curva de Nivel
- Lagos/Cuerpos de Agua

LEYENDA

APTITUD PRODUCTIVA DEL SUELO

SIMB.	DESCRIPCION
P2sc-Xsc	Pastoreo de paramo, calidad agrologica media. Protección, limitación por suelo, erosión y clima.
P3sec-Xsc	Pastoreo de paramo, calidad agrologica baja - protección. Limitación por suelo y erosión
Xse-P3se -A3se	Protección - pastoreo - cultivos en limpio. Calidad agrologica baja. Limitación por suelo, erosión y clima.
Xse-P3se -A3sec	Protección - pastoreo, calidad agrologica baja - cultivos en limpio, calidad agrologica baja. Limitación por suelo y erosión.

RECURSOS POTENCIALES

SIMB.	DENOMINACION
	Sitio Arqueologico
	Ganaderia Extensiva
	Recurso Agroforestal
	Paisaje Natural
	Recursos Piscícolas
	Lagunas

COMITÉ PRO DISTRITALIZACION CCOCHAPAMPA

PROPUESTA: CREACION DISTRITO CCOCHAPAMPA

PROVINCIA DE HUAMANGA
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

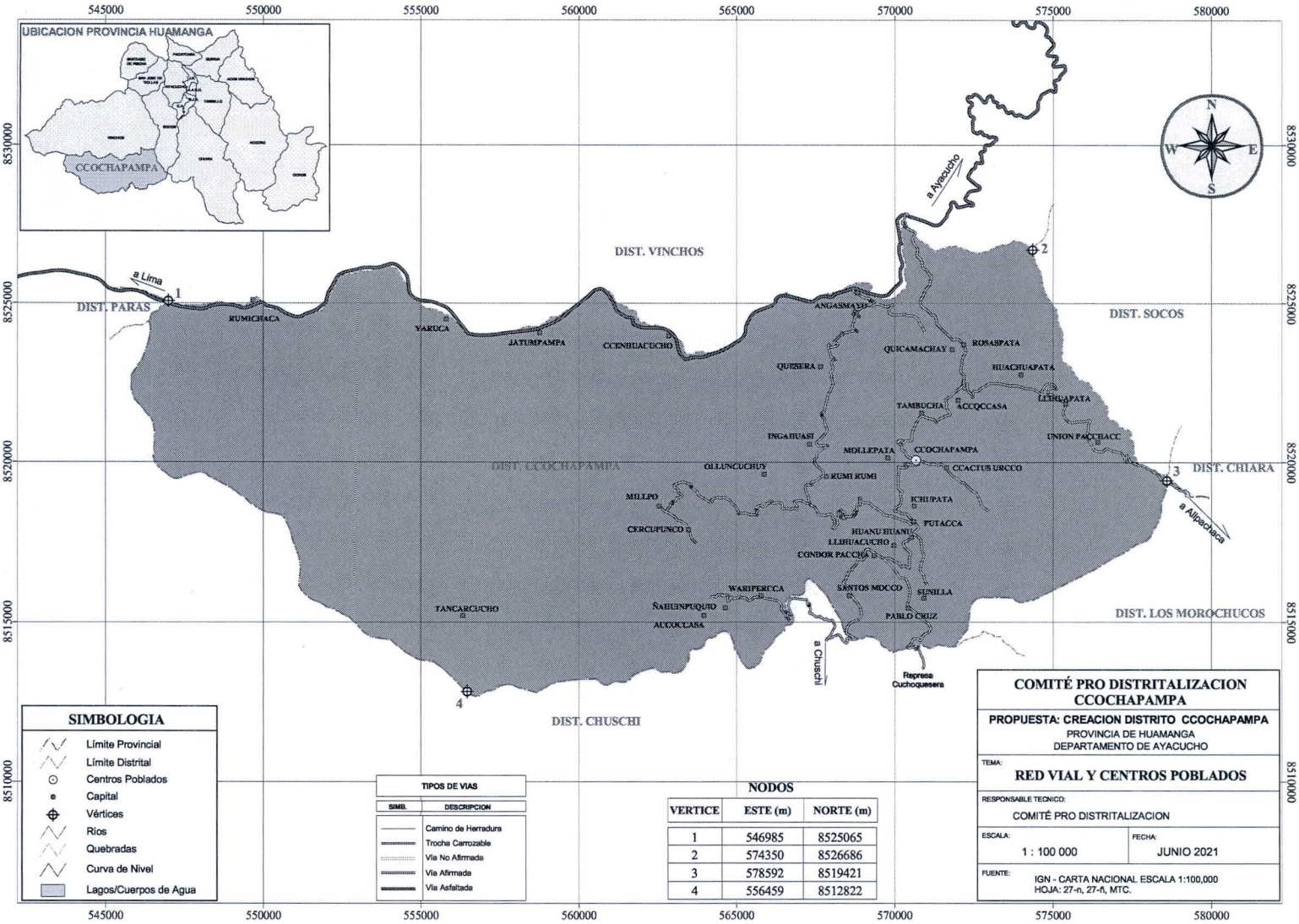
TEMA:
RECURSOS POTENCIALES Y ECONÓMICOS

RESPONSABLE TECNICO:
COMITÉ PRO DISTRITALIZACION

ESCALA: 1 : 100 000

FECHA: JUNIO 2021

FUENTE: IGN - CARTA NACIONAL ESCALA 1:100,000
HOJA: 27-n, 27-ñ, MINAGRI, INRENA



SIMBOLOGIA

- Límite Provincial
- Límite Distrital
- Centros Poblados
- Capital
- Vértices
- Rios
- Quebradas
- Curva de Nivel
- Lagos/Cuerpos de Agua

TIPOS DE VIAS

SIMB.	DESCRIPCION
	Camino de Herradura
	Trocha Carrozable
	Via No Afirmada
	Via Afirmada
	Via Asfaltada

NODOS

VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1	546985	8525065
2	574350	8526686
3	578592	8519421
4	556459	8512822

COMITÉ PRO DISTRITALIZACION CCOCHAPAMPA

PROPUESTA: CREACION DISTRITO CCOCHAPAMPA
PROVINCIA DE HUAMANGA
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

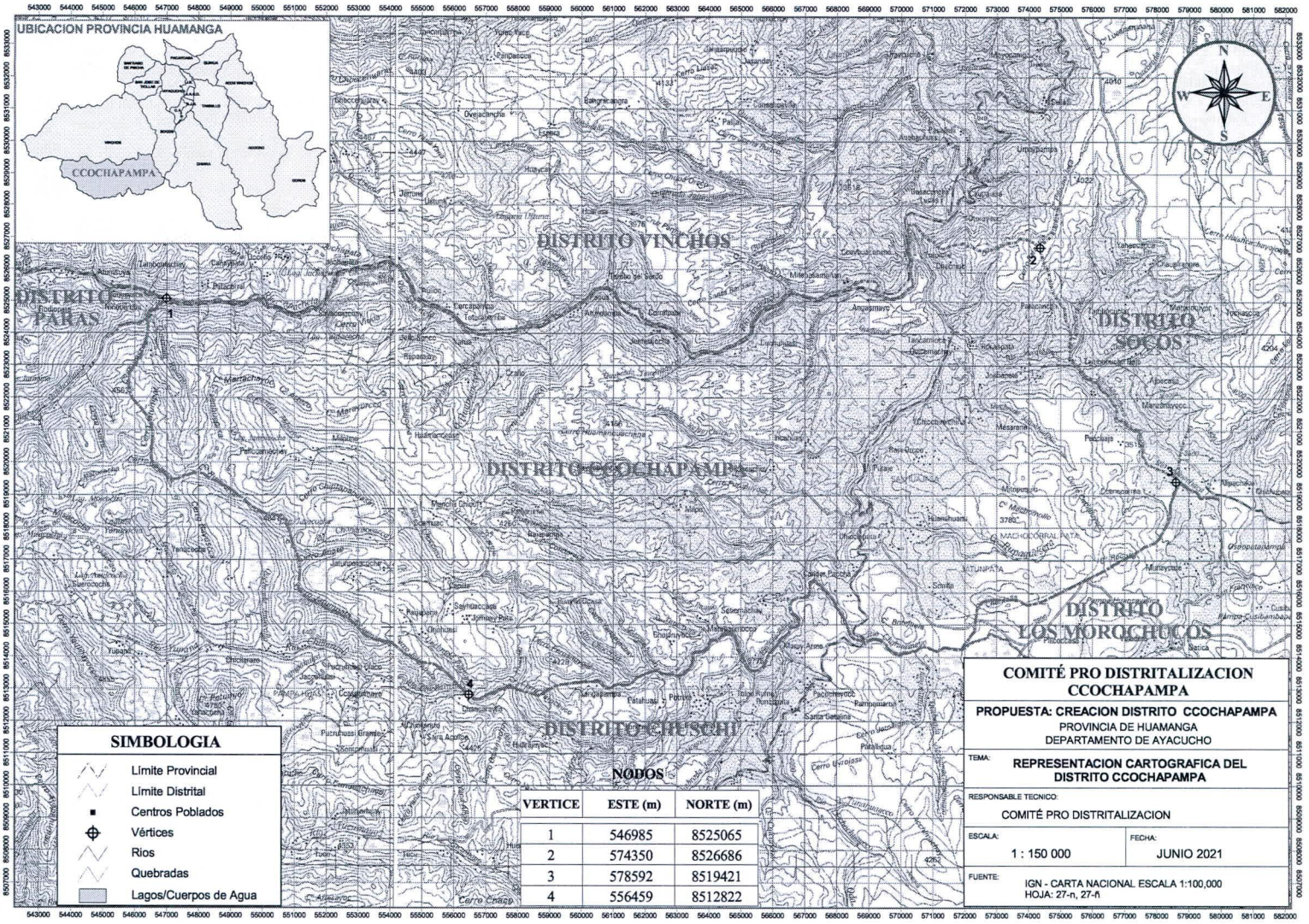
TEMA:
RED VIAL Y CENTROS POBLADOS

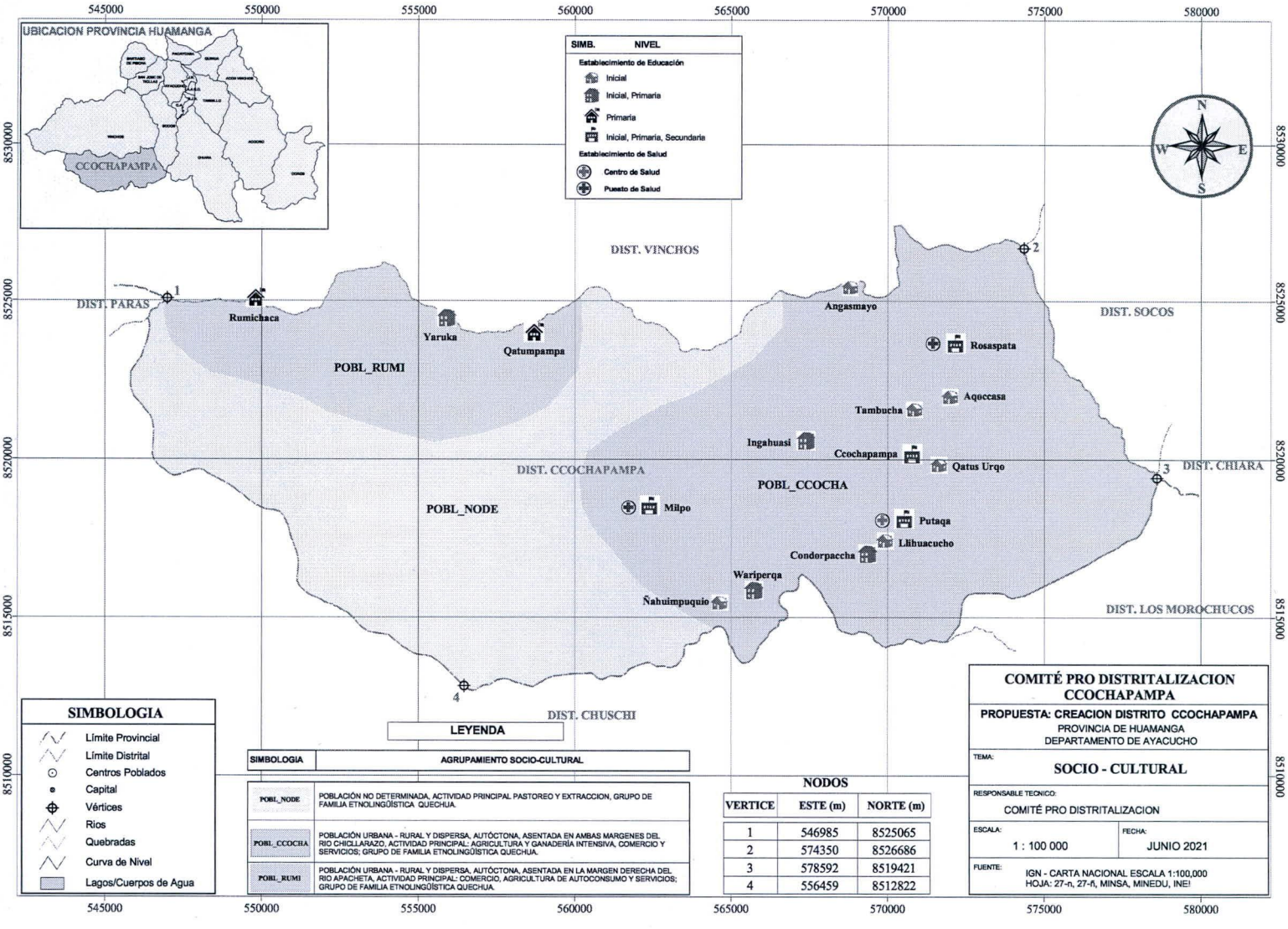
RESPONSABLE TECNICO:
COMITÉ PRO DISTRITALIZACION

ESCALA: 1 : 100 000

FECHA: JUNIO 2021

FUENTE: IGN - CARTA NACIONAL ESCALA 1:100,000
HOJA: 27-n, 27-ñ, MTC.


UBICACION PROVINCIA HUAMANGA
CCOCHAPAMPA
DISTRITO VINCHOS
DISTRITO PARAS
DISTRITO CCOCHAPAMPA
DISTRITO SOCOS
DISTRITO LOS MOROCHUCOS
DISTRITO CHUSCHI
1
2
3
4
N
S
W
E
SIMBOLOGIA
Limite Provincial
Limite Distrital
Centros Poblados
Vértices
Rios
Quebradas
Lagos/Cuerpos de Agua
NODOS
VERTICE | ESTE (m) | NORTE (m)
1 | 546985 | 8525065
2 | 574350 | 8526686
3 | 578592 | 8519421
4 | 556459 | 8512822
COMITÉ PRO DISTRITALIZACION CCOCHAPAMPA
PROPUESTA: CREACION DISTRITO CCOCHAPAMPA
PROVINCIA DE HUAMANGA
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
TEMA: REPRESENTACION CARTOGRAFICA DEL DISTRITO CCOCHAPAMPA
RESPONSABLE TECNICO: COMITÉ PRO DISTRITALIZACION
ESCALA: 1 : 150 000
FECHA: JUNIO 2021
FUENTE: IGN - CARTA NACIONAL ESCALA 1:100,000 HOJA: 27-n, 27-ñ



SIMBOLOGIA

- Límite Provincial
- Límite Distrital
- Centros Poblados
- Capital
- Vértices
- Rios
- Quebradas
- Curva de Nivel
- Lagos/Cuerpos de Agua

LEYENDA

SIMBOLOGIA	AGRUPAMIENTO SOCIO-CULTURAL
POBL_NODE	POBLACIÓN NO DETERMINADA, ACTIVIDAD PRINCIPAL PASTOREO Y EXTRACCION, GRUPO DE FAMILIA ETNOLINGÜÍSTICA QUECHUA.
POBL_CCOCHA	POBLACIÓN URBANA - RURAL Y DISPERSA, AUTÓCTONA, ASENTADA EN AMBAS MARGENES DEL RIO CHICLLARAZO, ACTIVIDAD PRINCIPAL: AGRICULTURA Y GANADERÍA INTENSIVA, COMERCIO Y SERVICIOS; GRUPO DE FAMILIA ETNOLINGÜÍSTICA QUECHUA.
POBL_RUMI	POBLACIÓN URBANA - RURAL Y DISPERSA, AUTÓCTONA, ASENTADA EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO APACHETA, ACTIVIDAD PRINCIPAL: COMERCIO, AGRICULTURA DE AUTOCONSUMO Y SERVICIOS; GRUPO DE FAMILIA ETNOLINGÜÍSTICA QUECHUA.

NODOS

VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1	546985	8525065
2	574350	8526686
3	578592	8519421
4	556459	8512822

COMITÉ PRO DISTRITALIZACION CCOCHAPAMPA

PROPUESTA: CREACION DISTRITO CCOCHAPAMPA
PROVINCIA DE HUAMANGA
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

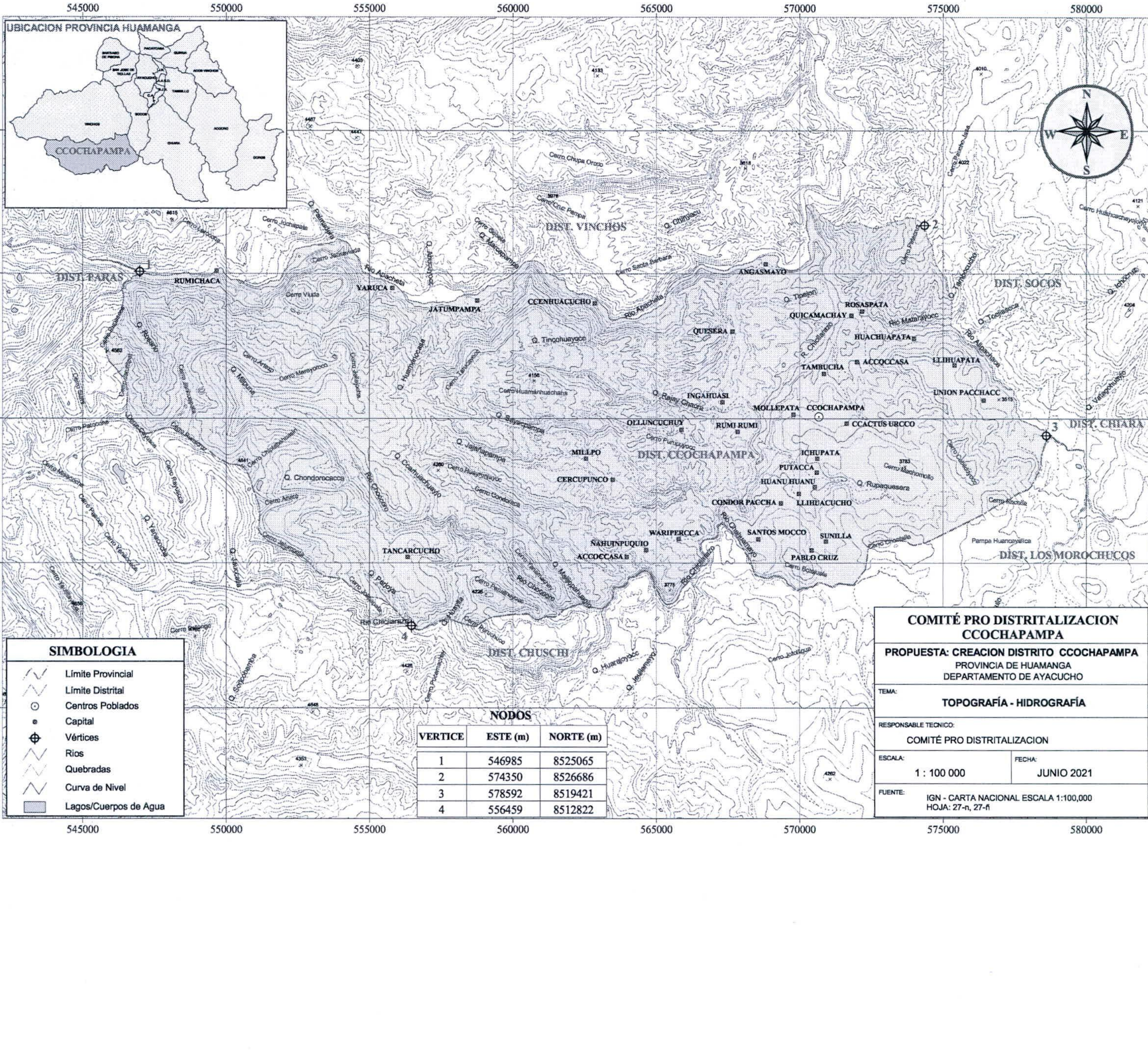
TEMA: **SOCIO - CULTURAL**

RESPONSABLE TECNICO: COMITÉ PRO DISTRITALIZACION

ESCALA: 1 : 100 000

FECHA: JUNIO 2021

FUENTE: IGN - CARTA NACIONAL ESCALA 1:100,000
HOJA: 27-n, 27-ñ, MINSA, MINEDU, INEI



NODOS

VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1	546985	8525065
2	574350	8526686
3	578592	8519421
4	556459	8512822

COMITÉ PRO DISTRITALIZACION CCOCHAPAMPA

PROPUESTA: CREACION DISTRITO CCOCHAPAMPA
PROVINCIA DE HUAMANGA
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

TEMA: **TOPOGRAFÍA - HIDROGRAFÍA**

RESPONSABLE TECNICO: COMITÉ PRO DISTRITALIZACION

ESCALA: 1 : 100 000

FECHA: JUNIO 2021

FUENTE: IGN - CARTA NACIONAL ESCALA 1:100,000
HOJA: 27-n, 27-ñ